

ACTA No. 1291
QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLVII LEGISLATURA
73ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 27 DE MARZO DE 2015
PRESIDE: EL TITULAR, SR. FRANCIS SOCA.

En la ciudad de Paysandú, se reunió en sesión extraordinaria la Junta Departamental el veintisiete de marzo de dos mil quince; el acto comenzó a las veinte horas y veintidós minutos y contó con la asistencia de los siguientes señores ediles:

TITULARES

BARTZABAL, Rafael	MEIRELES, Walter
COSTA, Reneé	MEDINA, Raquel
CULÑEV, Sergio	QUEIRÓS, Ricardo
DE BENEDETTI, Mauricio	MEDEROS, Carlos
FAGETTI, Silvinna	SOCA, Francis
GARCÍA, Ruben	SOSA, Angel
LACA, Juan	VASQUEZ VARELA, Patricia

SUPLENTES

ARZUAGA, Susana	HENDERSON, Mario
SAN JUAN, Ana María	ANDRUSYSZYN, Daniel
MOREIRA, Mabel	INELLA, Miguel
BARTABURU, Jorge	GENINAZZA, Liliana
DALMÁS, Dino	VILLAGRÁN, Saúl
MENDIETA, Beder	NAVADIÁN, Sandra
CARBALLO, José	GENTILE, Francisco
PIZZORNO, Javier	MASDEU, Olga
MIÑOS, Luis	MANFREDI, Enzo
BENÍTEZ, Nair	GALLARDO, Washington
SOLSONA, Pedro	PESCE, Fabián
ACOSTA, Marcelo	MALEL, Enrique
SILVA, Ma. Nidia	BÓFFANO, Jorge
KNIAZEV, Julio	DE SOUZA, Leonardo
OYANARTE, Carlos	BERNARDONI, Didier
ACOSTA, William	

Fuera de hora: Hermes Pastorini, Luis Lopardo, Arturo Terra, Daniel Benítez.-

FALTARON:

Con aviso: Nelda Teske, Ramón Appratto.-

Sin aviso: Guillermo Acosta, Álvaro Alza, Enrique Avellanal, Silvano Baiz, Alvérico Banquerque, Walter Duarte, Nancy Fontora, Gustavo Rezzano, Eduardo Rodríguez, Carlos Uslenghi.-

Con licencia: Daniel Arcieri.-

Actúan en Secretaría el secretario general, señor Robert Pintos y la directora general de Secretaría, señora Mabel Ramagli.-

SUMARIO

1o.- Apertura del acto.-

Orden del día

2o.- Llamado a Sala al señor Intendente Departamental.- Lo solicitan señores ediles integrantes de las bancadas del Frente Amplio y del Partido Colorado.-

2.1.- Actuaciones respecto a la solicitud de intervención del Tribunal en el tema de todas las remuneraciones recibidas por los Directores y cargos de confianza de la Intendencia.-

2.2.- Informe de auditoría de la 48ª Semana de la Cerveza.-

3o.- Comunicación inmediata.-

4o.- Término de la sesión.-

1o.-APERTURA DEL ACTO.-

SR.PRESIDENTE (Soca): Habiendo suficiente número de ediles en Sala, comenzamos la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

2o.-LLAMADO A SALA AL SEÑOR INTENDENTE DEPARTAMENTAL.- Lo solicitan señores ediles integrantes de las bancadas del Frente Amplio y del Partido Colorado.-

SR.PRESIDENTE (Soca): A continuación se da lectura a la solicitud formulada:

SRA.DIRª.GRAL. (Ramagli) (lee): *“Sr. Presidente de la Junta Departamental D. Francis Soca Landarín. Presente. De nuestra mayor consideración. Atento a la facultad consagrada en la Constitución de la República en su Artículo 285, en la Ley No.9515 en su Artículo 17, y en el Reglamento Interno de la Junta Departamental de Paysandú en su Artículo 139, solicitamos la presencia en Sala del Sr. Intendente Departamental de Paysandú a los efectos de informar al Cuerpo sobre “Informes realizados por el Tribunal de Cuentas de la República sobre: 1..Informe de Auditoría de la 48ª. Semana de la Cerveza.-*

2. Actuaciones respecto a la solicitud de intervención del Tribunal de Cuentas en el tema de todas las remuneraciones recibidas por los Directores y cargos de confianza de la Intendencia (Expediente 2014/17/1/0001967, Oficio No. 10547/14).- Sin otro particular, lo saludan atentamente.” Siguen firmas.

SR.PRESIDENTE (Soca): Se pone a consideración del Cuerpo. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Se pone a consideración pasar a sesionar en régimen de comisión general. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)
(Siendo la hora comienza 20:24 comienza la comisión general)

COMISIÓN GENERAL

SR.PRESIDENTE (Soca): Seguidamente daremos lectura a la nota enviada por el señor Intendente interino, don Mario Bandera.-

SRA.DIR^a.GRAL. (Ramagli) (lee): *“Hacemos saber a Ud. que concurrirán en representación del suscrito Intendente de Paysandú los Dres. Roque Jesús, Mauro Soto y Martín Etchebarne, quienes responderán las interrogantes de los señores ediles sobre las temáticas indicadas. Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle y por su intermedio a los restantes integrantes de ese Cuerpo con la mayor atención. Esc. Mario Bandera Perg. Intendente. Esc. Mónica Peralta Suárez. Secretaria General.”*

SR.PRESIDENTE (Soca): Se invita a los representantes del señor Intendente a ingresar a Sala.

(Siendo la hora 20:25 ingresan a Sala el Dr. Martín Etchebarne y el Dr. Mauro Soto)

SR.PRESIDENTE (Soca): Acto seguido se leerá el Artículo 172 del Reglamento Interno, referente a la Barra de esta Sala de sesiones.

SRA.DIR^a.GRAL. (Ramagli) (lee): *“Artículo 172o (DE LA BARRA) A la Barra le está absolutamente prohibida toda demostración de aprobación o reprobación, pudiendo el Presidente hacer retirar de la misma a quien no observara esta disposición.*

Podrá también el Presidente disponer el desalojo de la Barra cuando su conducta moleste o alterase el orden de la sesión, requiriendo en caso necesario, el apoyo de la Policía.

A nadie le será reservado asiento en la Barra destinada al público en general, teniendo derecho a entrar a ella los que primero se presenten hasta ocupar todos sus asientos.”

2.1.- ACTUACIONES RESPECTO A LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL EN EL TEMA DE TODAS LAS REMUNERACIONES RECIBIDAS POR LOS DIRECTORES Y CARGOS DE CONFIANZA DE LA INTENDENCIA.-

SR.PRESIDENTE (Soca): De acuerdo a lo acordado por la Mesa con los representantes de los tres partidos políticos, indicamos a continuación cómo se llevará a delante este llamado a Sala. En primera instancia se dividirán en dos los temas a ser abordados, en base a la nota presentada por los ediles que lo solicitan: informe de Auditoría de la 48^a Semana de la Cerveza y actuaciones respecto a la solicitud de intervención del Tribunal de Cuentas.

En primer lugar, el edil interpelante contará con 15 minutos para hacer su exposición inicial, contando luego los representantes del Intendente con el mismo lapso de tiempo para responder. Pasado ese tiempo, ambas partes tendrán tiempo ilimitado para expresarse.

Los demás ediles contarán con cinco minutos para exponer su posición en cada uno de los temas, pudiendo realizar una única intervención por cada uno de ellos también.

Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Señor Presidente: en nombre de los ediles firmantes de la solicitud, integrantes del Partido Colorado e integrantes del Frente Amplio, le comunico en nombre de mi bancada que el edil que llevará adelante este llamado será el edil de Benedetti.

Asimismo, le informo que, de común acuerdo, hemos decidido cambiar el orden de los temas y primero se considerará el referente a los cargos de confianza Grado Q.

Además, le quiero aclarar sobre la única intervención por cada uno de los temas.

SR.PRESIDENTE (Soca): Como lo habíamos acordado en dos oportunidades por la Mesa.

Tiene la palabra el edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Señor Presidente: este tema comienza con un pedido de informes realizado por ediles del Frente Amplio y fue expuesto en esta Junta, el cual generó una discusión bastante acalorada. De modo que pedí se oficiara al Tribunal de Cuentas de la República por ser un órgano de contralor administrativo –estamos hablando de temas administrativos, del pago de sueldos–, un órgano conformado a instancias de la Constitución de la República, es decir con suficientes méritos para opinar en estos temas.

En su momento se conformó una comisión investigadora por este asunto, pero últimamente la bancada de ediles del Partido Nacional se ha negado a que el informe de esta comisión avance, a tal punto que el 6 de marzo se la convocó y no asistió ninguno de ellos.

Intentamos tratar este tema en este plenario, ámbito natural para ello. Nuevamente los ediles del Partido Nacional se negaron a discutir, amparándose en el Reglamento Interno y en la mayoría que tienen en este Cuerpo. Por lo tanto, la única forma de tratar ese tema es usando el recurso del llamado a Sala –dije el día en que pedí se me acompañara en esa solicitud que era la única herramienta legal que teníamos para discutirlo.

¿Por qué hay que tratarlo de una buena vez? Porque la gente en la calle me pregunta, “vos, que sos edil ¿cómo está el tema?, ¿qué pasó?, ¿les siguen pagando? ¿Devolvieron la plata?, ¿la van a devolver?”, y no sabemos qué respuesta responder porque no lo hemos podido debatir en Sala.

Por eso vimos los mecanismos que la Constitución, la Ley y el Reglamento nos habilitan.

Entendemos que la Administración debe dar respuesta a esto ya que el sueldo en definitiva lo paga la gente, como también a directores que, a nuestro entender, no se ajustan al Reglamento y que a entender del Tribunal de Cuentas ocupan cargos que no existen.

El tema de los cargos de confianza se encuentra regulado por el Presupuesto Quinquenal y por el Artículo 17 del Estatuto del Funcionario, que cuenta con el amparo de la Constitución de la República, que en el Artículo 62 habilita su creación, rigiendo su potestad solo en el Departamento.

El Artículo 17 es muy claro. Hay un cargo de particular confianza, el Q15, Secretario General, hay solo cuatro cargos de Director General –Administración, Obras, Servicios y Desarrollo– y hay solo 15 cargos de Director Q13.

Repito: un cargo Q 15, cuatro Q 14 y 15 de Q 13. No hay más; son 20 en total.

En esta Junta, al inicio de este período, se creó el Departamento de Descentralización con toda su estructura, pero no se creó el cargo de Director General, ya que los Artículos 86 y 62 de la Constitución de la República prevén cuándo se deben crear los cargos y cuántos votos se necesitan para ocuparlos; se necesitan 3/5, o sea, 19 votos, y en esta Junta tan solo hubo 16. Por lo que entendemos que se manipuló la norma para favorecer a quien se nombraría Director del Interior, Humberto Sconamiglio y, por medio de la “encargatura” de funciones, equipararon en sueldos y beneficios –entre ellos, gastos de representación– a un Director General, cuando solamente existen cuatro. O sea que, al día de hoy, tenemos cuatro cargos de Directores Generales Q 14 y estamos pagando cinco sueldos.

Si bien se hace mención al Artículo 35 del Estatuto del Funcionario donde se establece a “igual trabajo igual remuneración”, en ningún momento prevé la “encargatura” de funciones, sí prevé la subrogación previsto en el Artículo 28, que es cuando un cargo queda vacante, por ejemplo, por licencia o por enfermedad, el cargo inmediato inferior es el que subroga y cobra la diferencia de sueldo; en ese caso es correcto, pero debe existir el cargo. Hay muchas cosas que no establece el Estatuto, pero si todo lo que no establece lo llevaremos a cabo, lo que generamos es un gran desorden. Tenemos que respetar el Estatuto.

Reitero, Humberto Sconamiglio hoy está cobrando un sueldo de un grado que no existe –no lo digo yo, así lo establece el Tribunal de Cuentas–: “el cargo de Director General de Descentralización carece de respaldo normativo y no ha sido previsto presupuestalmente, violando lo dispuesto por el Artículo 86 de la Constitución de la República”.

Hablando de números –que es lo que le interesa a la población– un Director de Área Q 13, como el del señor Sconamiglio, debería cobrar 49.459 pesos –esto figura en la página Web de la Intendencia con el ajuste correspondiente al 1º de enero de 2015–, pero el señor Sconamiglio, en lugar de cobrar ese monto, cobra 118.922 pesos, porque cobra la diferencia de sueldo más gastos de representación; es más del doble de lo que le corresponde.

Asimismo, cuando se votó la Dirección General también se votó su estructura, como ser el cargo de subdirector, que es un cargo de carrera. Considero que para ocupar esa vacante se debería haber llamado a concurso, pero no, se optó por poner una funcionaria “a dedo”. ¿Qué sucede con esto? Se perjudica a un montón de funcionarios que por antigüedad y méritos podrían haber ocupado ese cargo de subdirección. Es más, si queríamos hacer funcionar correctamente la Dirección General, ese subdirector podría haberse hecho cargo de llevar adelante la Dirección General, por lo tanto le estamos otorgando una “encargatura” a un funcionario de particular confianza, siendo que es un mecanismo que no está previsto en el Estatuto del Funcionario, y no olvidemos que este está amparado, nada más y nada menos, que por el Artículo 62 de la Constitución de la República. Está bien que los sanduceros paguemos 15 cargos Q 13, porque así lo establece el Estatuto, pero por Resolución 2153/2010, firmada por el Intendente, se designa a Walter Vergara como sub Director General del Departamento de Servicios y se le paga como cargo Q 13, también el ingeniero José Pezzati, por Resolución 1980/2010; el señor Elbio Andrioli, por Resolución 1745/2013; la profesora María Julia Bagueño, por Resolución 2851/2011; la doctora Blanca Zeni, por Resolución

1793/2010; María Dolores Álvarez, por Resolución 1674/2010; la contadora Estela Mastracusa, por Resolución 1770/2010 y, por Resolución 1689/2010, el doctor Martín Etchebarne, presente en Sala, cobra Q 13.

Si bien el Artículo 35 del Estatuto refiere que a “igual tarea, igual remuneración”, el cargo Q 13 tiene un sueldo superior porque es de particular confianza y el Intendente lo designa y lo aparta del cargo cuando lo considera conveniente. Un funcionario en el cargo de Director de Confianza trabaja por tiempo indeterminado, puede estar un mes, un año, dos o cinco y no se le tiene que dar previo aviso para apartarlo del mismo; cuando se le pierde la confianza se lo retira y se asigna a otro en su lugar. Mientras que al funcionario de carrera, a quien se le paga esa diferencia de sueldo, si se lo aparta del cargo de confianza va a seguir trabajando dentro de la Intendencia con su antiguo cargo.

Por lo tanto, no aplica el Artículo 35 en el sentido que no hay igualdad de condiciones para con un funcionario que pueden apartar del cargo y perderlo todo y con otro que si lo apartan del cargo de confianza vuelve a ocupar el cargo que tenía antes.

También se le paga horas extras al funcionario de particular confianza. Esto es violatorio, por el Artículo 47 del Estatuto del Funcionario, lo dice el Tribunal de Cuentas y nombra dos casos bien concretos: el caso del Director de Turismo, Andrés Manise y el caso de la Directora de Gestión para el Desarrollo, María Dolores Álvarez. El señor Manise cobró 53 horas extras en la 48ª Semana de la Cerveza y la señora María Dolores 50. El señor Manise es un Director, cargo Q 13, por lo que no le corresponde cobrar horas extras, eso es claro, pero tampoco le correspondería a una persona que está en una “encargatura” de funciones cobrando como Q 13, porque si se le paga Q 13 no puede cobrar horas extras. Esto está más que claro.

Formulo cinco preguntas a los abogados.

- 1.- ¿Basados en qué reglamentación se pagan los gastos de representación a los Directores Generales? Esto está observado por el Tribunal de Cuentas; al día de hoy el gasto de representación ronda los 22.500 pesos, en el presupuesto está previsto que el Intendente y el Secretario General tengan gastos de representación, pero en ningún momento para el Director General.
- 2.- ¿Qué artículo del Estatuto del Funcionario habilita la “encargatura” de funciones? No porque se aplique en otro lado se puede aplicar acá, porque el hecho de que haya un Estatuto del Funcionario anula a las demás normas.
- 3.- ¿Se siguen pagando, actualmente, estas partidas antirreglamentarias?
- 4.- ¿Van a devolver lo que cobraron de más?
- 5.- Si en el Estatuto del Funcionario están previstos 20 cargos de particular confianza –un Q 15, cuatro Q 14 y 15 Q 13– ¿Por qué, según el Tribunal de Cuentas de la República, estamos pagando más de 23 cargos Q 13?

Por ahora, gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor director Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: Buenas noches. En nombre del señor Intendente, a quien vinimos a representar, agradezco la invitación a Sala porque, como bien decía el edil interpelante, estos temas se hablan en la calle y la población merece una respuesta y una respuesta es lo que vinimos a dar.

Con respecto al tema particular de los grados “Q” quisiera ser enfático y muy claro en algo: el Gobierno Departamental no paga sobresueldos, no paga

ninguna partida que no tenga norma legal habilitante, ninguna, en ningún caso –y se las explicaré en el correr de esta sesión.

Se comienza planteando el tema generado con la creación del Departamento de Descentralización, la cual fue votada con el Presupuesto, en esta Sala, para el período 2010-2015. En ese Presupuesto se votó la creación del departamento, la creación de sus distintos incisos, pero por temas de mayoría –como se dijo– no se votó el cargo de Director General. Ahora bien, existe el Departamento, tiene que entrar en funciones, está contemplado en la norma; el Intendente impulsó la creación de ese departamento y se le tiene que encargar a alguien para que lo dirija. O sea que la función de dirección del departamento existe desde que existe el departamento, aunque no exista el cargo. Es innegable la existencia de la función. El mecanismo de la “encargatura” es hartamente utilizado en toda la Administración Pública; el propio Tribunal de Cuentas lo utiliza, lo llama de otra forma: asignación o atribución de funciones.

La “encargatura”, contrariamente a lo que se piensa en este caso, no requiere estar expresamente prevista por el Estatuto del Funcionario Municipal. Por lo tanto, hay una vieja regla de derecho que establece que “lo que no está prohibido por la ley, está permitido”. Hay que darle una solución práctica a una situación lógica. El departamento existe, alguien debe estar a cargo, y a esa persona se le deben encargar funciones, que serán tenidas en cuenta a la hora de fijar la remuneración. Tenemos otros cuatro departamentos generales, con cargos creados, que tienen la misma jerarquía y relevancia que este departamento. El Artículo 35 del Estatuto establece, claramente: *“La remuneración debe ser proporcional a la importancia y responsabilidad de la función”*. Si se cumple una función, la remuneración debe ser adecuada a la importancia y a la responsabilidad. Va de suyo que la importancia y la responsabilidad de ser el Encargado de la Dirección de Descentralización es igual a tener la responsabilidad y la importancia del cargo de la Dirección de Administración, de la Dirección de Promoción, etcétera. Es indudable, entonces, que dado que el Estatuto establece el criterio en la función, a igual función igual remuneración –desarrollaré este tema en el correr de la sesión, pero es un argumento que también se traslada a los otros cargos.

Entonces tenemos un Departamento creado, tenemos un encargado, se le remunera igual que a los otros y el fundamento legal habilitante está en el Artículo 35 –que es claro e indudable.

Quiero pasar –ya que estamos hablando de una Dirección General– a la primera pregunta que hizo el edil interpelante, respecto a “¿Basados en qué reglamentación se pagan los gastos de representación a los directores generales?”. Los gastos de representación de los directores generales estaban incluidos en el Presupuesto que se votó en esta Sala, así como estaban previstas todas las asignaciones presupuestales referidas a los salarios de todos los directores. Cuando esta Junta aprobó el Presupuesto, aprobó el pago y los rubros presupuestales para todos los gastos de representación de los directores generales, incluso los rubros para el pago del cargo que no se creó. O sea que la Intendencia le paga al Encargado de la Dirección de Descentralización con rubros legítimos, votados, con ese fin, por esta Junta. ¿Por qué? El Artículo 7 del Decreto 6444/2011 –que es el Presupuesto Departamental vigente– establece que: *“El escalafón funcional queda ajustado según el planillado que forma parte de este documento, estableciéndose*

grupos ocupacionales, grados y retribuciones mensuales vigentes al 31 de diciembre de 2010, por una tarea de 30 o 40 horas semanales de labor, retribuciones que se verán incrementadas con los aumentos salariales que se otorguen con posterioridad". Esto no es una fórmula nueva, se ha venido votando, en esta Junta, en las distintas instancias que se votó el Presupuesto, el Presupuesto 2006 es así, el Presupuesto 2001 recoge lo mismo y así hacia atrás. Cuando se vota y se aprueba el Presupuesto, se votan y se aprueban todas las circunstancias presupuestales que surgen de los planillados adjuntos. En esos planillados estaban los rubros presupuestales para pagar un cargo que no se creó pero que se utilizan para pagar la "encargatura" de Director General de Descentralización y estaban contemplados los rubros de todos los gastos de representación de los directores generales.

En cuanto a las preguntas, estas partidas que se pagan no son antirreglamentarias. Todas las partidas que se pagan, en el caso del Director General de Administración y de los directores generales, ya sean del Artículo 17, directores de área o los que no están contemplados, no son antirreglamentarias.

En cuanto a la quinta pregunta, el Estatuto del Funcionario establece 20 cargos de particular confianza, un secretario general, cuatro directores generales y 15 directores de área. ¿Qué significan esos cargos de confianza? No significa que quienes sean designados para ocupar esos cargos vayan a cobrar un 20% más por ser de confianza política. O sea, no es razonable pensar en remunerar la confianza política. Cuando se creó este Estatuto –y me tengo que retrotraer al año 2003-2004, que se aprobó en esta Sala– se hizo pensando en dar un equilibrio a una carrera funcional y en regular, razonablemente, las relaciones entre la Intendencia y sus empleados, tanto presupuestados como contratados, para salir del régimen general fijado en el Artículo 62 de la Constitución, que establece la potestad de los Gobiernos Departamentales para sancionar los estatutos. De esa manera se podía salir de ese régimen general para estar regulado por este tipo de normas, que es mucho más saludable. Como les dije, se creó pensando en una carrera administrativa en todos los aspectos y en regular las relaciones de todo tipo, hasta las relaciones en el plano sancionatorio. Ahora bien, en el Artículo 17 se establece un número de cargos de particular confianza, ¿qué quiere decir?, ¿a qué se apunta con esos cargos de particular confianza? Apuntan a que el Intendente que asuma, sea quien sea, disponga de –lo que se consideraron en su momento– cargos que podría necesitar asignarlos a personas de su confianza. Entonces ¿qué quiere decir?, que el Intendente, sea quien sea, puede designar, dentro de los límites legales, a las personas que le parezca –de la Intendencia o fuera de ella– para ocupar esos cargos. Amén de eso, hay otros cargos de dirección de área, llámense direcciones, secretarías, que cumplen funciones –vuelvo a lo mismo, al Artículo 35– de igual importancia y responsabilidad que las mencionadas aquí.

En el devenir normal de una carrera administrativa, que se crea en el 2004, se interrumpe durante el período 2005-2010, y que comienza de nuevo, se van generando ascensos de los funcionarios, se van generando funcionarios de carrera. Llegará el día, si este Estatuto no se modifica, en que vendrá un Intendente y, en aquellas direcciones o secretarías o asimiladas, todas las direcciones de área que no están contempladas en el Artículo 17 que no están incluidas, encontrará que hay funcionarios de carrera, a los cuales no se los

podrá desplazar, pero para eso es necesaria la carrera administrativa. Esa es la diferenciación del Artículo 17; no es pagar más por confianza política, porque todos parten de la misma base del Estatuto, la base salarial era el grado 12 y así funcionó hasta el Presupuesto del 2006. En el Presupuesto del 2006, se vota una norma, el Artículo 6, que reitera lo que acabo de leer del Artículo 7, es idéntico respecto al escalafón municipal; y el Artículo 7. El Artículo 7 de ese decreto, Presupuesto General período 2006-2010, establece la transformación del grado 12 en grado 13 –tengan presente que los grados son las escalas salariales, o sea, en el grado que se ubique es la escala salarial en que va a estar la persona– para los cargos de particular confianza, definido en el Artículo 17 del decreto departamental 4586/2004, Estatuto del Funcionario, e incluidos en el Escalafón código Q, excepto, Secretario General y Directores Generales del Departamento. Fijase la retribución básica nominal en un porcentaje del 20% superior a la retribución básica nominal establecida para el grado 12 del escalafón municipal, disposición que se considera vigente a partir del 1ro de enero del 2006, o sea, se hace retroactivo al inicio del año. Y esto es lo que dice el decreto, no dice otra cosa, no justifica o no establece un deferencial basado en la función o en la labor de este incremento. Entonces es irracional sostener que este incremento tenga un destino específico cuando no tiene norma o base legal, se fija el incremento y punto.

Señor Presidente: si usted considera el Artículo 35, que establece: en base a la función que a igual responsabilidad e igual importancia corresponde igual salario, no cabe la menor duda de que a todos aquellos que ocupen un cargo de Dirección de Área o una “Encargatura” de Dirección de Área se les tiene que pagar de la misma forma que a estas gradaciones con diferencia al Q13. ¿Por qué?, porque hacer otra cosa es violentar el Estatuto y la Constitución, no cabe otra interpretación en ese sentido. Redondeando tengo la respuesta de por qué los sanduceros tienen que pagar, al menos, otros 23 cargos Q13, porque en la Administración Pintos se creó esta norma, el Artículo 7 del Presupuesto Departamental y eso impulsó que por aplicación del Artículo 35, se tenga que pagar a igual cargo, en el mismo sentido, igual remuneración. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra la señora edila Vásquez Varela.

SRA.VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. En esta noche, quiero agradecer a los asesores designados por el intendente Mario Bandera, doctores Martín Etchebarne, Mauro Soto y Roque Jesús, su participación en este tercer llamado a Sala por la 48ª Semana de la Cerveza y también por los sueldos de los cargos Q13 de la Administración Bentos, que llevará a la opinión pública la verdad ante el malintencionado manejo que ha hecho la oposición de estos dos temas a través de los medios de prensa el todo el país.

Mi pregunta con respecto a este primer tema es: ¿Hubo sobresueldos de los cargos de confianza en la Administración Bentos?

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor Director Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: No, como ya lo dije no existieron sobresueldos en toda la Administración, sí, quisiera hacer una referencia que se relaciona con esta pregunta que, en definitiva, es una pregunta que hizo el interpelante y de repente leyendo estas quedé sin contestarla. Se hizo referencia al pago de horas extras a dos directores. Sí, sucedió por los montos que lo dice, 53 horas para uno, 50 para otro, en el marco de un mes, fue una oportunidad en donde

un director general –el de Promoción y Desarrollo de aquel momento–, pasó y liquidó erróneamente, contrariamente a lo que dispone el Artículo 47, “horas extras a dos directores”. En esa situación sí se devolvió el dinero, se ha zanjado, los dos funcionarios se presentaron solicitando se les acepte la restitución del dinero y el Intendente va a disponer en ese sentido; ese tema está, es un tema puntual, sucedió una sola vez. Es cierto, el Artículo 47 es muy claro, establece –y quisiera leerlo a los efectos de no estar hablando de memoria– en su inciso final, con toda claridad, cómo se pagan las horas extras, cómo son las compensaciones por horario extraordinario en la Intendencia, que no es lo mismo que en la actividad privada. El último inciso dice: “Quedan exceptuados de los dispuesto en el presente artículo, los cargos de particular confianza”. Ahí nos genera, como todo, otro problema interpretativo: estarían exceptuados los cargos de particular confianza, los del Artículo 17 y solo los del Artículo 17. Como la medida no parece justa, esta Administración decidió aplicar esta misma norma a todos los cargos –las horas extras no se generan por hacerlas, hay que autorizarlas– no se autorizan horas extras a ningún director, ya sea cargo de confianza, ya sea director de área, encargado de una secretaría asimilada a una dirección de área; no se autorizan. Este caso fue un error que no debería haber pasado pero sucedió y está subsanado. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Solsona.

SR.SOLSONA: Gracias, señor Presidente. La pregunta es: Los salarios que se abonan a los señores directores de la Intendencia Departamental de Paysandú, así como los complementos salariales ¿están contemplados en el Presupuesto Departamental? Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor director Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: Como ya se expresara, están contemplados en el Presupuesto Departamental, a través del Artículo 7 y el planillado que acompaña y forma parte del Presupuesto.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Mendieta.

SR.MENDIETA: Gracias, Presidente. Quiero agradecer la visita a los señores directores para dejar un poco claro todo esto. La pregunta es ¿cuáles son los cargos de particular confianza de la Intendencia Departamental de Paysandú? ¿Por qué se les paga el grado Q13? Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor director Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: A los efectos de no abundar más, los cargos son los del Artículo 17 –creo que no es necesario leer la nómina–: un Secretario General, cuatro Directores Generales y 15 Directores de Área. El motivo de por qué se les paga la remuneración también fue explicado, seguir repitiendo esto creo que no tiene mucho sentido.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra la señora edila Moreira.

SRA.MOREIRA: Gracias, señor Presidente. Saludo a los señores asesores de la Intendencia en representación del Intendente de Paysandú, mi respeto a ellos. Mi pregunta es la siguiente: la Intendencia de Paysandú ¿respeta la Constitución en lo relativo a los salarios de los directores y cargos de confianza? Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor director Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: Es indudable que la Intendencia respeta la Constitución, las leyes aplicables y el Estatuto del Funcionario, en cuanto al

pago de los salarios, no solo de los directores sino de todo el personal afectado al trabajo municipal.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Gracias, Presidente. En primer lugar, sorprende que a este órgano político, ante un llamado a Sala al Intendente por políticas aplicadas durante el último quinquenio, no concorra ningún político. Con el respeto que me merecen los abogados aquí presentes –aunque algunos de ellos estén implicados en las observaciones del Tribunal de Cuentas, no es lo más procedente que estén aquí, pero dejémoslo, a esta altura es un tema menor. Estos funcionarios, abogados, expresaron que concurren como técnicos. Señores, el órgano de gobierno Junta Departamental, que por mandato constitucional ejerce la función de contralor del Gobierno Departamental, llama al otro órgano de gobierno, al Intendente, para considerar serias observaciones del Tribunal de Cuentas sobre dos temas que implican irregularidades, y los políticos no aparecen.

¿Qué pasa? ¿Nos cambiaron la democracia por una tecnocracia? ¿O no hay respuesta?, no tienen respuesta y prefieren hacer una mezcolanza de elementos técnicos para que ni nosotros ni la población, entendamos nada. Como ediles, señor Presidente, somos actores políticos y en estos términos vamos a hablar, porque nos interesa que la gente sepa: qué es lo que pasa, lo que pasó y por qué hay tanto lío.

Me voy a referir al punto 1.2.1 del informe del Tribunal de Cuentas, Director del Departamento de Descentralización, sobre lo que ya se ha mencionado algo acá en referencia a que el Artículo 8, propuesto por el Intendente Departamental, no fue aprobado en Sala, por lo tanto, el cargo que hoy ocupa el señor Sconamiglio no existe. El Frente Amplio no votó ni el Artículo 8 ni el Artículo 11 que era el que generaba ese Departamento. Yo ya fundamenté, señor Presidente, por qué no lo votábamos en aquel momento, así que no vale la pena volver a hacerlo, fue hace muchos años. Pero ¿qué pasó? Como no se votó el Artículo 8, no había cargo y el amigo del Intendente se quedaba entonces sin un cargo de máxima importancia y, por ende, de máxima remuneración. ¿Qué hizo el señor Bentos? A través de una resolución dispuso que el Director del Interior pasara a ocupar la Jefatura de Despacho del Departamento General de Descentralización pagándole la diferencia de sueldo al cargo de Director General Departamental así como otro complemento salarial que determine el mismo nivel de jerarquía correspondiente al Q 14. O sea que este cargo se pagó, se paga y espero que no se pague más, con las economías producidas por el Rubro 0, por el rubro “Vacantes”. Es clarísimo, este cargo no tiene partida presupuestal habilitante, porque no existe, no fue aprobado por esta Junta, al ocuparlo se vulnera la voluntad de la Junta que no aprobó la creación de ese cargo de confianza, violando de esta forma el Artículo 86 de la Constitución de la República y quien diga que no, que lea el Artículo.

Voy a realizar las preguntas, por temor a quedarme sin tiempo.

- 1) ¿Puede encargarse a alguien un cargo en forma permanente? ¿Qué tipo de “encargatura” es?
- 2) ¿Puede nombrarse a alguien encargado de un cargo que no existe?
- 3) ¿Puede crearse, por la vía de los hechos –como en este caso–, un cargo Q14, que no fue aprobado por los 3/5 de la Junta?

4) Cuando finalicen los concursos de ascenso de los funcionarios municipales, o sea, cuando se llenen las vacantes, tal como lo prometieron en Sala el intendente Bentos y la encargada de Recursos Humanos, doctora Zeni, ¿con qué dinero se van a pagar esas diferencias de sueldo? Porque la frazada tiene un tamaño determinado, si cubre los pies de uno no cubre la cabeza del otro. O sea que si efectivamente se realizan, como lo prometieron acá, los concursos de ascensos y se llenan las vacantes, ¿con qué dinero se van a pagar todos estos cargos que aducen con las vacantes del rubro 0? Señor Presidente, esta es la forma deliberada y permanente con que se han adjudicado sobresueldos. (timbre reglamentario)

SR.PRESIDENTE (Soca): Ha finalizado su tiempo, señora Edila.

SRA.GENINAZZA: Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el director Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: Reitero, se creó el Departamento por tanto se creó la función. Y eso es innegable. La función existe, la función se le encargó a alguien, no se creó un cargo, no se designó a nadie en un cargo que no fue creado. Se encargó el despacho de Secretaría de un Departamento General que existe y la función de dirigirlo existe, no sería congruente sostener que esa función no existe, existiendo el Departamento. La remuneración se paga también por imperio del mismo Artículo 35, “a igual importancia y responsabilidad de la función, corresponde el mismo pago”, eso también es indudable.

Respecto a los rubros, como ya lo expresé, cuando la Junta aprobó el Presupuesto, votó las economías correspondientes para pagar un cargo de Director, no se creó el cargo de Director pero así y todo, se votaron los rubros para pagar ese cargo y eso surge del Presupuesto; por tanto, con esas economías se realizan los pagos de la “encargatura”.

SR.PRESIDENTE (soca): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR.VILLAGRÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros en algún momento reclamamos que en el caso de los grados Q no debían pagarse haberes que no correspondían. Además, la Junta no votó el cargo de Director General de Descentralización, porque para ello se necesitaban mayorías especiales. Eso está muy claro y así lo dijimos durante todo este período, que ese cargo no existía, que tampoco lo autoriza el Estatuto del Funcionario Municipal y que para hacerlo efectivo se debe sacar dinero de otro rubro. Por lo tanto, acá se están violando muchas disposiciones, no solamente el Estatuto del Funcionario, sino también la norma más importante que existe para el Gobierno Departamental, que es su Presupuesto Quinquenal.

Pero no solamente lo dice la bancada del Frente Amplio, como asimismo lo ha planteado el Partido Colorado, sino que también lo dice un organismo independiente como es el Tribunal de Cuentas, un organismo de alzada, que debe emitir un fallo y en este caso emitió el que todos conocemos. Entonces, por ningún lado se puede revertir esto; más allá de que la Junta no debería haber sido desconocida, en tres oportunidades, por el Intendente de turno. Primero fue el Intendente electo quien en dos oportunidades no compareció y se hizo representar, y ahora tampoco se presenta el Intendente actual quien, según he oído en distintos medios de comunicación, aduce mandar técnicos porque él asumió hace muy poco tiempo. Cuando una persona asume la titularidad de la Intendencia, como en todas las del país, su administrador recibe tanto el pasivo como el activo, por lo tanto, es responsable de lo que

asumió. Entonces como buen administrador debería haber tomado las medidas correspondientes frente a estos hechos. Porque en el plenario de la Junta se sostuvo que no alcanzaba con la minoría, por supuesto, pero tampoco alcanzaron los votos en mayoría, quiere decir que no tuvo la mayoría necesaria que requerían el Reglamento, las leyes y la Constitución, entonces en eso no es válido, acá se están violando varias cosas, se viola la Constitución, el TocaF, la leyes. A quienes hoy están representando al Intendente, que son abogados, ya les habíamos adelantado en otras oportunidades, que por su investidura, por ser profesionales, corrían un doble riesgo al venir a afirmar algo que se contraponen con su profesión y su carrera: hoy quedó demostrado porque lo dice el Tribunal de Cuentas, nosotros no somos el Tribunal de Cuentas. Por tanto, en este caso les pregunto, para que quede constancia, a los representantes del Ejecutivo, si confirman que el Tribunal también se ha equivocado en el fallo que emitió. Esa es la primera pregunta.

La otra pregunta refiere a que alguno de ustedes –en este caso los tres han venido en las tres ocasiones– deberá defenderse a sí mismo, eso no es ético, eso es falta de ética profesional porque no está hablando aquí uno cualquiera, están hablando abogados, emitiendo una opinión contraria y desconociendo las leyes que ellos mismos estudiaron. Digo que es falta de ética venir a defenderse a sí mismos, cuando están cobrando haberes que, como dice el Tribunal de Cuentas, están fuera de lugar. Esa es mi pregunta. (Timbre reglamentario).

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: En primer lugar, una aclaración. El Tribunal de Cuentas no emite fallos; emite resoluciones o informes. En el caso que nos ocupa, se trata de un informe que solo se ha comentado parcialmente. Hay un informe en mayoría y otro en minoría, contrario al primero.

Respecto al informe en mayoría librado por este Tribunal, entiendo personalmente –desde un punto de vista estrictamente jurídico– que está equivocado ya que no considera ciertos aspectos del ordenamiento jurídico aplicables a esta situación y, por tanto, llega a conclusiones que no siempre son las correctas. Conclusiones siempre de orden jurídico, reitero.

En ese orden la Intendencia siempre ha obrado en forma adecuada a la hora de retribuir a sus funcionarios. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Doctor Etchebarne: nos está mintiendo en la cara. Usted mencionó el Decreto 5231/06 de la Administración Pintos, precisamente el Artículo 7º. Dice: “*Transfórmese el Grado 12* “–en ese momento era el grado administrativo de mayor jerarquía– “*en Grado 13 para los cargos de particular confianza, definidos por el Artículo 17 del Decreto Departamental 4586/2004, Estatuto de Funcionario, incluido en el escalafón Código Q, excepto el Secretario General y Directores Generales de Departamento*”. También fija una diferencia de sueldo del 20 por ciento, superior a la retribución básica nominal establecida para el Grado 12 del escalafón municipal. En ningún momento se dice que un Grado 12 se puede transformar en Grado 13. Más aun; están definidos separadamente para pagar los sueldos.

Hoy en día un Grado 13 –solamente hay 15 habilitados para cobrar esa retribución– cobra 49.459 pesos y un Grado 12 cobra 41.218. Y usted es uno de los que cobra esta cantidad, doctor Etchebarne. Usted no es Grado 13, o sea que no puede cobrar 49.459 pesos. Es muy claro el Artículo 7º del Decreto

5231 del año 2006 al establecer –reitero– “*Transfórmese el Grado 12 en Grado 13 para los cargos de particular confianza, definidos por el Artículo 17.*” Son solo 15, no hay más; el Tribunal de Cuentas hace una lista de unos cuantos más.

Recién se preguntó si una función puede encargarse de forma permanente. Yo creo que no. No sé qué opina usted, Doctor.

Tercera pregunta. En el informe del Tribunal de Cuentas, ítem 1.1 se establece que se pagará la diferencia de sueldo al cargo de la jefatura de Despacho del Departamento General de Descentralización, correspondiente al grado Q14, con las economías producidas en el Rubro 0 por vacantes.

Quiere decir que este dinero que se está manejando sale de las vacantes que aún no se han llenado. Pero ¿qué va a pasar el día en que se terminen los concursos y ya no queden vacantes? ¿De dónde van a sacar el dinero? reitero; no estaba aprobado en el Presupuesto, sino que lo están sacando –según lo establece el Tribunal de Cuentas– del Rubro 0, destinado para las vacantes existentes.

Es decir que nos mintió dos veces. Por un lado, que se podían pagar más de 15 –cargos de confianza– y, en segundo lugar, que figuraban en el Presupuesto.

No lo digo yo; lo afirma el Tribunal de Cuentas, integrado por técnicos de todos los partidos políticos –también uno perteneciente al Partido Colorado, que aprobó el informe en mayoría.

Por ahora esas tres preguntas.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: En primer lugar, no le estoy mintiendo. Yo no miento. Y yo resiento esas afirmaciones. Quizá no me supe explicar o usted no me entendió, que es distinto. Pero yo no miento. No le miento a nadie. Establecí claramente lo que usted leyó y lo que yo leí. La transformación del Grado 12 en Grado 13 para los cargos de particular confianza. Eso es indudable.

También le dije que en función de la interpretación correcta, del Artículo 35o, que prioriza la función dentro de la Intendencia de Paysandú y establece que la remuneración deberá ser proporcional a la importancia y a la responsabilidad de la función. Todos los cargos de Dirección de área o aquellas “encargaturas” de Dirección de área existentes en la Intendencia, no incluidas en la nómina del Artículo 17, por interpretación del Artículo 17 y del Artículo 35 y el mismo Artículo 7 del Presupuesto General del período 2006-2010, deben ser abonados –los que no son de particular confianza–, con diferencia al Grado Q 13.

Así es como corresponde. Yo no miento. Yo estoy interpretando el Derecho. Podemos tener una visión diferente, pero eso no es mentir.

En segundo lugar, el Tribunal de Cuentas de la República no es Dios. No está por encima de todos ni tiene la razón en todo lo que opina. Usted puede elegir creerle al Tribunal de Cuentas de la República, al informe en mayoría, al informe en minoría o creerme a mí. Pero eso no le da el derecho, ni a usted ni a nadie, de tratarme de mentiroso. Lo que estoy tratando es algo serio, técnico y razonado. No estoy leyendo el informe de un Tribunal ajeno.

Respecto a las otras preguntas, entiendo que en este caso, por su particularidad, se puede hacer una encargatura en términos permanentes. En realidad no es permanente; tiene un límite. Hay un límite temporal bien claro,

y el límite temporal es la gestión. No es permanente, por tanto. Eso ante todo. Y dada la particularidad de la situación, es decir la creación de un Departamento que debe funcionar sin crear un cargo de Director General, puede ser encargada transitoriamente hasta el final del período. No más allá, por supuesto. Reitero; nunca va a ser permanente.

Repito, esos cargos no se pagan con cargo al Rubro 0. Se pagan de las economías aprobadas en esta Junta –si bien decidió no dar su mayoría para crear el cargo de Director General, igualmente votó en el Presupuesto las economías para pagar un cargo de Director General de Descentralización. Y de esas economías, no del Rubro 0 y no de las vacantes, se paga esto. El día en que se llenen las vacantes no va a suceder lo que usted teme porque –reitero– se están pagando con cargo a los rubros presupuestales que esta misma Junta aprobó para ese cargo en particular.

SR.PRESIDENTE (Soca): Antes de continuar, solicito a los señores ediles y a los señores representantes del Ejecutivo que se dirijan a la Mesa.

Tiene la palabra el edil Lopardo.

SR.LOPARDO: En primer lugar, saludo a los representantes del Intendente que esta noche han llegado a esta casa para explicarnos algunas cosas que nosotros no entendemos.

Voy a volver, si usted me permite, al tema de los gastos de representación. El Tribunal de Cuentas en su informe establece: “no existe norma presupuestal que regule el crédito respectivo, por lo cual, el pago de la mencionada partida” –hablamos siempre de los cargos de representación– “fue observado por el Tribunal en el dictamen de la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2012 de la Intendencia, aprobado en sesión de fecha 20/11/2013”.

Acá se ha dicho que existe norma habilitante. Existe norma habilitante en el Programa 010, donde se establece una partida para gastos de representación que corresponde tanto al Intendente como al Secretario General. Solicito a los representantes del Intendente que me muestren dónde está escrito –porque, tal vez, al ser corto de vista no lo veo– el crédito habilitante para los programas 020, 030 y 040, es decir, los que corresponden a las Direcciones Generales. Que me muestren dónde dice “para gastos de representación ‘tanto’”, porque si se está sacando del programa 010 para pagar gastos de otros programas, se está haciendo algo indebido, señor Presidente. Mi interrogante es esa, quiero saber en qué parte del Presupuesto está establecido; que se me diga explícitamente la página en donde se encuentra esa partida que habilita el gasto. Ni los integrantes del Tribunal de Cuentas ni yo lo encontramos –de pronto son tan “chicatos” como yo. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor director Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: Reitero, el Artículo 7 del Presupuesto Departamental incluye, dentro de la norma, a todo el planillado que acompaña el proyecto de presupuesto. Al votarse el mismo, se aprueba y se incorpora a todo el planillado donde surgen todos los rubros, entre ellos, los gastos de representación. Cuento con información de la Dirección de Administración, donde dice que la partida para gastos de representación estaría contemplada en las fojas 312 de ese planillado, al cual me estoy refiriendo. Creo que contesta a la interrogante del señor Edil. (Dialogados)

No cuento en este momento con una copia del Presupuesto, incluso es un documento de la Junta.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Gentile.

SR.GENTILE: Gracias, Presidente. Cuento en este momento con una copia del Presupuesto y en los programas 020, 030, 040 y 080 no hay nada. Se establecen 2.459.860 pesos para gastos de representación, exclusivamente, para el rubro 010 para ser utilizados durante todo el período. En el programa 010 se contempla al Intendente, al Secretario General y los Alcaldes. O sea que en los programas 020, 030, 040 y 080 de la planilla votada por esta Junta, no se cuenta con gastos de representación.

Por otro lado –como dijo un compañero–, en el informe del Tribunal de Cuentas de la Rendición del año 2012, votada por todo el tribunal, ya se observaba este asunto, por lo que contaron con tiempo suficiente como para corregirlo, para haber hecho una modificación presupuestal, para no pagarlo más o tomar cualquier otra medida. Repito, estos gastos de representación no existen en el Presupuesto, por lo menos el que votamos nosotros. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor director Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: Hago una precisión: en esos planillados se establecen las remuneraciones, es decir, el sueldo básico de los Directores Generales –creo que es foja 314– con los ajustes correspondientes. El monto recibido por los directores –según se me ha indicado por la Dirección de Administración– sumando los rubros salariales y los gastos de representación, en ningún caso supera el techo presupuestal establecido en ese planillado.

Por consiguiente, no hay infracción ni mal uso de los fondos públicos. Los gastos de representación están contemplados y se pagan con las economías aprobadas por esta Junta.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Pizzorno.

SR.PIZZORNO: Gracias, señor Presidente. Doy la bienvenida a los doctores Etchebarne, Soto y Jesús.

Es muy bueno que concurren técnicos a esta Sala a explicarnos todo lo que se necesita saber, para entender que todo está en orden. La parte política nunca está sobre la jurídica y lo que necesitamos aquí son definiciones y estudios jurídicos, porque para los aspectos políticos están los señores Ediles. Esta es una sesión informativa donde se pueden hacer preguntas –y no otra cosa– a los técnicos, quienes nos responden lo justo y nos otorgan datos acerca del buen manejo de la Intendencia, no por atrás o de otra forma.

En cuanto al Tribunal de Cuentas considero que no es objetivo. Al ser un órgano nacional está integrado por políticos, algunos serán técnicos y otros no, pero son políticos que se manejan con pautas políticas. De hecho, quienes llevaron adelante este estudio y dieron esta información –colgada en la Web–, son todos representantes del Gobierno opositor: hay un representante por el Partido Colorado y el resto son frenteamplistas. Casualmente, son quienes hoy están llevando a cabo este llamado a Sala. Los otros integrantes del Tribunal no tienen la misma visión –o sea la visión es discordante– tienen la visión de que está todo en forma correcta.

El único aspecto que puede salirse, es el cobro de unas treinta horas extras por parte de un par de Directores que ya fueron devueltas; fue un error ya solucionado y no creo que sea para tanto treinta horas extras que se cobraron de más, con relación al voluminoso Presupuesto de la Intendencia. Nadie pretendió hacer un dolo con esto, simplemente, fue un error subsanable y solucionado. Como bien aclaró el doctor Etchebarne está todo presupuestado y, como no lo quieren entender, sería bueno que, nuevamente, se dijera de

dónde salen los pagos, porque suponen que es del Rubro 0 y no es así. Fue perfectamente aclarado, más exactamente en el cargo de Director General de Descentralización, donde se creó el departamento y se “presupuestaron” todos los cargos, absolutamente todos. El cargo existe porque la función existe, por lo cual se debe asignar a alguien porque el departamento fue creado para que funcione. Ese funcionario debe cobrar de acuerdo a su función, no le podemos pagar lo mismo que al portero de la Intendencia.

Me gustaría que el doctor Etchebarne nos aclare, nuevamente –para que quede bien claro– cómo es que quedó presupuestado este cargo.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor director Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: Aclaremos los conceptos. El cargo no se creó, por lo tanto, nada quedó presupuestado. Se creó un Departamento General y junto con él nace la función, necesariamente, de dirigirlo. A quien se le encargue la Dirección, en los términos que sea, deberá remunerársele de la misma forma que a los otros directores generales, en función de lo que establece el Artículo 35 del Estatuto del Funcionario Municipal. No encuentro otra interpretación lógica jurídica a todo este tema que no sea esa. El Artículo 35 prioriza –como lo dije– la función en la Intendencia de Paysandú, no el cargo, no habla de cargos; prioriza la función. Lo mismo sucede cuando se transforman los grados 12 de los cargos de particular confianza en grado Q13, eso va de suyo que todo el que haga un trabajo o desempeñe una función similar o equiparable a una dirección de área tendrá que estar remunerado igual que estos cargos de particular confianza, porque tampoco es lógico pensar que se va a pagar el 20% por la confianza política. Se prioriza la función. Cuando se crea esta alteración –digamos– a lo que preveía el Estatuto del Funcionario Municipal en el Presupuesto 2006, no se establece ningún criterio diferencial razonable, o jurídicamente sustentable, por el cual los directores de los cargos de particular confianza deban cobrar más que otros directores de área. Entonces al elevarse estos van a tener que pagarse con diferencia los otros porque, si no, se estaría violando el Estatuto, las leyes y los principios de igualdad establecidos en la Constitución. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Bernardoni.

SR.BERNARDONI: Gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero saludar a mis colegas representantes del Intendente, que han venido a este llamado a Sala. Estamos siguiendo atentamente el desarrollo del mismo, fundamentalmente la exposición y las respuestas a las preguntas que ha dado uno de los representantes designados por el Intendente. Creo que hay señores ediles que no están siguiendo el debate. Hay señores ediles que reiteran preguntas que ya fueron contestadas. Hay otros ediles que saludan que aquí estén funcionarios técnicos y no políticos, quizá esto debería ser, no un llamado a Sala, sino una Sala de Abogados, pero, a su vez, opinan de Derecho. En definitiva, tampoco se puede minimizar si algún director cobró tres, cinco, 10, 15, 30 o 50 horas extras. Ha sido reconocido por uno de los representantes del Intendente que hubo dos directores que cobraron indebidamente horas extras. La pregunta concreta es: cuando se cobraron indebidamente esas horas extras ¿fue en ese momento que se ofreció la devolución o se entendió, por parte del ordenador del pago, que estaban mal pagadas? ¿O recién se advirtió una vez que llegó el informe del Tribunal de Cuentas, donde se constataba ese hecho? Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor director Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: Gracias, señor Presidente. Respecto a la pregunta hecha por el señor Edil, se constató y se esperó a los efectos de solicitar ver qué sucedía con todas estas actuaciones. Había una actuación en Comisión –creo que todavía está pendiente– y después llegó este informe. Llegado este informe se produce lo que ya relaté, o sea, el ofrecimiento a los funcionarios de restituir y la aceptación del Intendente, por supuesto, de disponer la restitución en los términos correspondientes.

Quisiera agregar algo, referente a una pregunta que no me gustaría dejar incompleta, que fue anterior a todo esto y tiene que ver con los gastos de representación. Los gastos de representación están contemplados dentro del Rubro 010. Los gastos de representación de todos los directores generales se colocan en el Rubro 010 porque dependen directamente del Intendente. La cifra que se mencionó –cerca a los 2 millones ochocientos mil, aproximadamente– comprende los gastos de representación para todos, Intendente, Secretario y directores generales durante todo el período.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Gracias, Presidente. Ya quedó claro en el transcurso del debate, demostrado y aceptado, que se pagan gastos de representación, que se pagan más de 15 grado Q13, y que se hace una interpretación a la medida de las normas.

Haré dos preguntas y después le solicitaré algo, señor Presidente. En el Presupuesto Quinquenal 2011-2015, es cierto, hay una partida en el Programa 010 de 2.459.860 pesos para gastos de representación, si lo dividimos por la cantidad de meses que tiene el período nos va a dar una cifra cercana a los 41 mil pesos; solo el Intendente cobra, en la actualidad, 45.739 y el Secretario General 36.590 pesos. En la escuela me enseñaron que dos más dos es cuatro, pero se ve que acá descubrieron una fórmula nueva. Por lo tanto, esto no me cierra por ningún lado, por eso hago esta primera pregunta. La segunda, el doctor Etchebarne dijo que el Tribunal de Cuentas se equivoca, que no es Dios, o que el informe es equivocado por malas intenciones; por lo tanto, solicito que ratifique esto. Y le pido a usted, señor Presidente, que la versión taquigráfica de todo lo que se habló sobre este tema sea enviada al Tribunal de Cuentas, tienen que saber lo que se dice de ellos aquí. Creo que este tema ha sido suficientemente discutido y hay otro muy extenso para tratar, por lo tanto le solicito que cierre la lista de oradores para ir finalizando y pasar al siguiente.

SR.PRESIDENTE (Soca): Nos queda un solo edil anotado.

SR.DE BENEDETTI: Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor director Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: Quiero hacer una precisión. Establecí que entiendo que desde el punto de vista jurídico –lo dije claramente– el informe en mayoría del Tribunal está equivocado, no le atribuí intencionalidad de tipo alguno. Estoy haciendo un comentario de tipo jurídico sobre un informe que, imagino, es de tipo jurídico. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Faltó contestar la otra pregunta, referida a los gastos de representación. ¿Cómo hace con 2.459.860 para pagar tantos gastos? No alcanza. Está clarísimo, da 41 mil pesos por mes.

DR.ETCHEBARNE: Lamentablemente no voy a poder responderle satisfactoriamente esa pregunta, por cuanto es terreno de Administración. Las

cifras y los rubrados me fueron proporcionados por Administración. No estoy en condiciones de contestarle. Lo lamento, señor Edil.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra la señora edila Medina.

SRA.MEDINA: Gracias, Presidente. Saludo a los señores abogados presentes en Sala. Quiero hacer una pregunta, porque se dice que a los directores se les pagaron horas extras y que el dinero fue devuelto. Recién a los dos años se dieron cuenta y fue devuelto. Quisiera saber si tienen algún comprobante que nos puedan hacer llegar, para corroborar si lo devolvieron o no. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor Director Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: Sí, tengo conocimiento directo de la existencia de un comprobante, porque lo vi y si se solicita a través del procedimiento administrativo correcto, de la Secretaría de la Mesa, con todo gusto se va a enviar, sin ninguna duda, a la Junta todo el material que entienda necesario.

SR.PRESIDENTE (Soca): No tengo más ediles anotados.

2.2.- INFORME DE LA AUDITORÍA DE LA 48ª SEMANA DE LA CERVEZA.-

SR.PRESIDENTE (Soca): Pasáramos al segundo tema “Informe de la auditoría de la 48ª Semana de la Cerveza”. Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Muchas gracias, señor Presidente. Lo primero que quiero aclarar es que, si bien hubo otro llamado a Sala por este tema lo relacionamos más hacia el de la DGI y no tanto a los ítems que van apareciendo en el informe. También quiero aclarar que como ediles solicitamos, pasados los 60 días reglamentarios el balance, pedido de informes respaldado y autorizado nada menos que por la Constitución de la República; jamás se nos respondió. Hasta que llegó este informe del Tribunal de Cuentas, lo que manejábamos eran versiones de prensa y rumores, los cuales dimos por cierto en el sentido que nunca se nos contestó realmente cuáles eran los números. Ante la inconsistencia de las respuestas dadas en aquel llamado a Sala fue que se pidió la auditoría del Tribunal de Cuentas de la República. Reitero, es un órgano que no existe porque sí, lo prevé la propia Constitución de la República en el Artículo 228, no es un invento nuestro. Como se pone en duda lo que dice el Tribunal de Cuentas le voy a robar un minuto para leerlo, dice: *“La vigilancia en la ejecución de los presupuestos y la función de contralor de toda gestión relativa a Hacienda Pública, será de cargo del Tribunal de Cuentas”*.

Se dice que este tema sale uno o dos meses antes de las elecciones. Pero el Tribunal de Cuentas pidió la información a la Intendencia el 25 de octubre del año 2013, a los seis meses le mandaron una información pero sin firma y sin las formalidades del caso; el Tribunal tuvo que esperar desde el 25 de octubre del 2013 hasta el 17 de junio del 2014, ocho meses, para que la información le llegara, en tiempo y forma, como correspondía. No es culpa nuestra que este tema salga ahora, porque si se hubiera enviado la información en fecha lo hubiéramos tratado en agosto del año 2014, no ahora, la Intendencia fue la que demoró en enviar los informes y por eso se retrasó el resultado. Le digo más, el 5 de mayo del año 2014 se coordinó una reunión con la Secretaria del Comité Organizador, señora Alicia Torrens, nuera del intendente Bentos, para el día 14 de mayo, a la hora 11 en la Dirección de Promoción y Desarrollo –acá a dos cuadras, en este departamento– a la que

iban a concurrir auditores del Tribunal de Cuentas, gente del Comité Organizador o de la Intendencia; vinieron tres auditores del Tribunal de Cuentas y se encontraron con que el Director de Turismo no tuvo mejor idea que irse de licencia cuando venían a auditar la Semana de la Cerveza y tampoco ningún funcionario de la Intendencia concurre. Viene el Tribunal a auditar el manejo de los dineros de la Semana de la Cerveza y no va nadie, entonces la culpa de que se demore el tema y explote ahora es nuestra. No, señor, hubo tiempo más que suficiente para que esto se laudara hace mucho. Queda claro que el Intendente puede delegar trabajos. En el ítem 6.1.2, página 9, dice muy claramente: *“El hecho que la Administración de los mismos recaiga en un Comité asignado por el Intendente”,* porque él eligió a los integrantes *“no modifica la naturaleza de los fondos”* que, por supuesto son públicos. *“Por lo tanto los mismos deben regirse en todo momento, por las disposiciones aplicables en la materia (Artículos 113 y siguientes del TocaF.)”*

Entre otras cosas, lo que exige el TocaF es que se le presente la Rendición de Cuentas –con la previa autorización, en este caso del señor Director de Administración y del Intendente como último responsable– dentro del término de 60 días; esto tampoco se cumplió. Más adelante leemos que faltan recibos de pago a Teresita Godoy, por 6500 pesos y “Tributo a Pimpinela” por 8 mil pesos; hay artistas contratados sin contrato: Don Zoilo, Circo Valijero, Escultura de Arena, Dj Lopepé, Eunice Castro y “Mala Tuya”.

En otros contratos se argumentó que la documentación fue hurtada, ejemplo: No Te Va a Gustar, Tabaré Cardozo, Maxi de la Cruz, Karibe con K, son contratos de más valor y nadie cree que no existan. *“En el caso de los comprobantes de pago, no se trata de recibos oficiales de la 48ª Semana de la Cerveza sino de recibos comerciales”,* página 6, lo dice el Tribunal de Cuentas.

Ahora, si hay un contrato que se firma entre dos partes, cada una queda con una copia y en el momento en que se hace la factura por el pago también se hace una copia de la misma, eso es lo correcto. Cuando se demora tanto tiempo, hubo un período suficiente como para pedirle a la otra parte una copia del documento, porque se puede perder, pero la necesitamos para corroborar al menos si coincide.

Después, en la página 11 se hace mención a una deuda con la DGI. Desde el año 2008, los artistas extranjeros que operan en el país debían pagar un 22% IVA, y un 12% de Impuesto a las Rentas de los No Residentes. Voy a dar solo dos ejemplos para tener una idea de lo que significa la cifra; Vicentico cobró 50 mil dólares, según el Tribunal de Cuentas; o sea que 11 mil dólares de IVA más 6 mil dólares de Impuesto a las Rentas de los No Residentes, son 17 mil dólares que se debió descontar del pago y quedaron a cuenta de la Intendencia, o sea que se pagó doble. Montaner cobró 230 mil dólares, de IVA son 50.600 dólares y 27.600 dólares Impuesto a las Rentas de los No Residentes, 78.200 dólares más. Quizás en el contrato decía que la Intendencia se haría cargo de estos aportes, sabemos que en el caso de otras empresas se presupuestó de esta manera. Después viene la parte de las horas extras que cobraron el Director y la Directora, pero ya lo aclaramos en el punto anterior.

En mi opinión, queda más que claro que se violaron todas las normas, ya que el Tribunal de Cuentas dice textualmente que: *“No puede comprobar que los pagos que se realizaron son totales, ya sea por no exhibir documentación o por ser documentación no oficial”.* O no hay documentación o

se dio documentación no oficial en la administración de fondos públicos. Esto no es un detalle menor y queda claro que el Intendente es el responsable porque, para empezar, fue quien designó los miembros del Comité Organizador. Surge también del informe que la Intendencia destinó una partida de 5.593.000 pesos en calidad de préstamos y devolvieron 2.173.000 pesos. O sea que la Intendencia puso para sponsorizar la Semana de la Cerveza de este año 3.419.557, algo así como 170 mil dólares, que nos costó a todos los sanduceros. Yo no digo que esté mal, lo que digo es que hay que ser claros y decir las cosas como son. El convenio firmado con la DGI, se arregló por 3:146.187 pesos, 160 mil dólares más, que nos costó a los sanduceros. Se pagó 1:989.990 pesos a 186 funcionarios municipales que trabajaron durante esa semana en el predio, 102 mil dólares más. Y como se concluye en que hay una pérdida directa que ronda los 140 mil dólares, o sea que hasta acá tenemos unos 580 mil dólares, aproximadamente 600 mil dólares, que es lo que nos va costando la Semana de la Cerveza.

Se publicó una nota en diario “El Telégrafo” en la que se refería al robo de la computadora y los documentos –doctor Etchebarne usted recordará haber estado allí, porque aparece su foto, lo estoy viendo junto a Ramiro Díaz y a la contadora. Dice que con respecto al robo de documentación que se produjo –o sea hubo dos cosas, señor Presidente, un poco, extrañas– en la denuncia policial consta solo el de la computadora, pero en la prensa hablan de un bibliorato. Dice textualmente en la nota, a no ser que el diario mienta: *“Eran estados de cuenta del banco que se puede bajar de internet y estados de cuenta de las tarjetas de crédito, que ya hicimos los trámites para que nos den copias y no hay problema. Era información que se puede recuperar fácilmente, porque está todo respaldado, no se ha perdido”*. Más adelante dice: *“No habría facturas”*; no habría facturas. Justamente le preguntaban a usted, doctor Etchebarne, *“sobre si había alguna factura entre esos documentos, –así dice el diario– dijo: “no, las facturas las tengo yo, está todo respaldado y guardado”*. Eso es lo que dice el diario, a no ser que el diario esté equivocado, por eso cito la fuente, 30 de julio de 2013. Así que, en este sentido, este tema está bastante plagado de irregularidades que en dos llamados a Sala no se ha podido aclarar, esperemos que en este tercero sí. Lo que dice el Tribunal de Cuentas se puede poner en duda, pero los representantes de la Intendencia que actuaron en el Comité Organizador lo dicen en notas de prensa, hay más. Y acá, nuevamente lo digo, lo que se está manejando son fondos públicos, dinero de la gente y deberían haber sido mucho más cuidadosos con las formalidades y con el respaldo de la documentación para que el Tribunal de Cuentas pudiera avalar que todo esto que dicen estos números es así, pero no pudo hacerlo porque, lamentablemente, le falta documentación. En ese sentido voy a hacer otras cinco preguntas. La primera: el Tribunal de Cuentas menciona, textualmente, en los antecedentes que: *“El día 5 de mayo se convino con la Secretaria del Comité Organizador, señora Alicia Torrens, una reunión con los señores Manuel Appratto y Emilio Pérez...”*, etc, la pregunta es: 1o.-¿Es correcto, técnica y éticamente, que un Comité Ejecutivo designado por una resolución del intendente Bentos, tenga como secretaria a la nuera del mismo, beneficiándose con el cobro de horas extras y de días inhábiles, obviamente, generados por ese trabajo desempeñado?
2o.-La segunda pregunta: ¿Por qué no se contrató un seguro de caución de fidelidad, para la totalidad del personal que manejó los fondos durante la 48

Semana de la Cerveza, violando los Artículos 90 y 154 del Toca? Esta información está en el informe del Tribunal de Cuentas.

3o.-Tercera pregunta: el informe del Tribunal de Cuentas, en el numeral 5.1 manifiesta que: *“En la información proporcionada por el Comité de la Semana de la Cerveza se atribuye el faltante de documentación ‘probablemente a causa del hurto’ sufrido por la contadora pública, contratada por dicho Comité. No obstante, la denuncia policial efectuada, oportunamente, por dicha profesional, solo hace mención al robo de una laptop... propiedad de la Intendencia de Paysandú, y al daño de la puerta de madera en la finca, pero no al robo de la documentación”*. En la prensa, la misma contadora, acompañada por Ramiro Díaz y Etchebarne, dijo que le habían sustraído un bibliorato con la documentación y también que en el mismo no había facturas y que el material hurtado estaba respaldado. La pregunta es: Si lo hurtado no afectaba para nada, desde el punto de vista administrativo, porque estaba respaldado ¿por qué motivo no se les entregó a los auditores del Tribunal de Cuentas la documentación solicitada?

4o.-Cuarta pregunta: ¿Se les solicitó a los artistas una copia de la factura y de los contratos que se le desaparecieron al Comité Organizador de la 48 Semana de la Cerveza? (timbre reglamentario)

5o.- La quinta pregunta ya fue contestada en el tema anterior. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Soto.

DR.SOTO: Buenas noches, señor Presidente; buenas noches a los señores ediles de las tres bancadas que integran este Cuerpo.

Antes que nada, quiero transmitir a los presentes y a la ciudadanía, la tranquilidad con que hoy venimos, los representantes del Ejecutivo, a este llamado a Sala. Tranquilidad que se trasluce porque –esto desde el punto de vista personal– pienso que hoy sí –hoy sí– señor Presidente, le vamos a poner fin a esta discusión que ha generado tanta confusión y ha despertado un triste circo político electorero, que lo único que se ha logrado con ello. Yo no sé si se desvió la mira, si el tiro no fue bien dirigido, pero todo esto al único que ha afectado es al departamento de Paysandú. No se ha castigado al Partido Nacional ni tampoco a esta Administración, se ha castigado, sin fundamento, al pueblo de Paysandú y a la Semana de la Cerveza como fiesta. Fiesta que, como estrategia política, esta Administración, desde su inicio, se propuso recuperar a manos de la Intendencia, a manos de Paysandú y vaya si logró volver a posicionarla en el sitio de privilegio del cual la habían bajado. No podemos olvidar que la administración anterior, señor Presidente, pasó de nueve días... (Interrupciones) (Campana de orden)

SR.PRESIDENTE (Soca): Silencio, por favor.

DR.SOTO: Solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

De nueve días a cuatro... (Interrupciones) Solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

SR.PRESIDENTE (Soca): Silencio, por favor.

DR.SOTO: Otra vez lo mismo, otra vez.

VARIOS SEÑORES EDILES: Que se refiera al informe del Tribunal de Cuentas.

SR.PRESIDENTE (Soca): Por favor, silencio. Puede continuar doctor Soto.

DR.SOTO: De nueve días a cuatro, lo que supondría un ínfimo costo y un inexistente déficit, sin embargo, los déficits superaron los históricos. Luego

se privatizó y el dinero de Paysandú se fue. Esta Intendencia ha recuperado esa fiesta, esa fiesta que hoy se ataca, esa fiesta a la que con esta discusión (interrupciones) se le ha generado la pérdida del apoyo de entes estatales que históricamente se lo habían brindado, y que en esta ocasión se lo retiran. (Interrupciones)

SR.PRESIDENTE (Soca): Silencio, por favor.

DR.SOTO: Tengo 15 minutos, solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

SR.PRESIDENTE (Soca): Disculpe, vamos a continuar con la sesión como veníamos hasta el momento, por favor. Puede continuar, doctor Soto.

DR.SOTO: Vinimos acá a explicar y bueno, vamos a explicar, no estoy diciendo nada fuera de lugar. (Interrupciones)

Señor Presidente: si quieren que vayamos al informe del Tribunal de Cuentas, vamos a ello. (Interrupciones) (Campana de orden)

Escuché hace un rato que estaban felices por la mayoría que había aprobado este informe en el Tribunal; ¿cómo se toman de diferente forma, a veces, las decisiones de las mayorías no? el otro día la gran protesta era porque una mayoría había determinado algo de lo cual no eran gustosos.

Señores: más tranquilidad nos vuelca el informe del Tribunal de Cuentas. Ahora sí vamos a lo que quieren escuchar. Tranquilidad que surge de las opiniones vertidas por este órgano respecto a la documentación que él mismo solicitó, en virtud de la 48 Semana de la Cerveza.

Ya que no manifiesta, en ningún momento, faltante de dinero, se limita a informar sobre inconsistencias formales y de proceso –vamos a llamarles errores, si así lo quieren, que en ningún momento fueron negados. En ningún momento.

Existió un Balance, un Estado Contable, un número por número auditado y aprobado por el Tribunal de Cuentas, tal cual surge de ese informe.

Administrativamente se actuó en consecuencia de manera inmediata, como no se ha actuado en otras oportunidades en que el Tribunal de Cuentas ha hecho observaciones tanto a nivel del Gobierno Nacional como de otras Intendencias.

Debe quedar claro que para cada acto existe un comprobante; si no hay un contrato hay un recibo que acredita su pago, y si hay contrato quizá no haya un recibo. Reitero; todos los gastos y pagos surgen del Balance auditado y aprobado por el Tribunal de Cuentas, quien no pudo –no pudo– comprobar gestión fraudulenta alguna. De ser así, como lo ha hecho en varias oportunidades –es su función– actuaría en consecuencia, como lo ordenan y como lo obligan el Toca y la Constitución de la República.

Esto queda más que claro en el informe de la DGI que mencionaba el Edil, en virtud del convenio celebrado en agosto de 2013, en el que en el apartado “Sanciones” dicha Dirección manifiesta la inexistencia de multas por pago fuera de plazo, la inexistencia de multas por contravención y la inexistencia de multas por defraudación. No existen.

Siendo reiterativo con las declaraciones leídas aquí –pero que parecen olvidarse– del, en su momento, Director de la DGI –hombre de confianza del Gobierno Nacional en aquel momento y hoy Subsecretario de Economía–, Dr. Pablo Ferreri, que aportan luz a esta aseveración, las paso a leer –las mismas fueron publicadas el 5 de agosto del año 2013 en la sección “Locales” del diario “El Telégrafo”: *“La Dirección General Impositiva (DGI) confirmó la firma de un*

convenio con el Comité Ejecutivo de la Semana de la Cerveza de Paysandú, para que este pague lo que adeuda por los impuestos IVA (Impuesto al Valor Agregado), IRPF (Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas) e IRNR (Impuesto a las Rentas de los No Residentes). Así lo confirmó a 'El Telégrafo' el Director General de Rentas de la Dirección General Impositiva (DGI), contador Pablo Ferreri, quien por otra parte subrayó que la Intendencia de Paysandú procedió de manera 'correcta y apropiada' al reunirse con él antes de la última Semana de la Cerveza, una delegación encabezada por el propio intendente Bertil Bentos. 'Antes de la Semana de la Cerveza el intendente Bertil Bentos me solicitó una entrevista con gente del Comité Ejecutivo y allí hablamos bien de cuáles eran los impuestos que debían pagar'. Por esa razón Ferreri destacó que 'no se trató de una situación en la cual la DGI descubrió un ocultamiento de la organización. Eso lo niego enfáticamente. Lo que ocurrió –y eso debe quedar claro– es que antes de que ocurrieran los hechos la gente de la Intendencia Departamental de Paysandú concurre a nuestra oficina. No hubo entonces ocultamiento ni engaño. Por el contrario, se procedió correctamente”.

Y confirmó que “como ocurre con miles de contribuyentes anualmente, haremos un convenio con la Semana de la Cerveza para que pueda pagar la deuda generada. Nuestros convenios tienen un plazo máximo de 36 meses para ser cancelados. No se le otorgará nada especial, simplemente lo mismo que a cualquier otro contribuyente, dentro de los parámetros que marca la ley, como siempre estuvo todo este tema”. Al Comité Ejecutivo de la Semana de la Cerveza “se le darán las mismas facilidades de pago que tienen todos los contribuyentes”, subrayó Ferreri.

Ferreri, al ser consultado por la demora en el pago, que obliga ahora a un convenio, recordó que “si bien el desconocimiento de una ley no es una justificación para no cumplirla y la DGI no anda avisando qué impuestos tiene que pagar cada contribuyente, en este caso los organizadores de la fiesta concurren en tiempo y forma. Si después hubo un error, es otra cuestión”.

“Lo que quiero destacar” –dijo Ferreri– “es que el Intendente actuó correctamente antes de que se realizara el evento, solicitando una entrevista y hablando en nuestra oficina sobre el desarrollo de la fiesta. Fue una actuación correcta”, concluyó Ferreri”.

Queda definido con esto que a la ciudadanía se le debe ser claro y transparente. No existieron hechos fraudulentos, no existió evasión, no existió fraude, no existió contravención. Tampoco lo dice el Tribunal de Cuentas, Órgano obligado por el Artículo 211, literal e), a actuar de consuno cuando tiene la seguridad de que existe un delito contra la Administración Pública, como lo ha hecho en varias oportunidades –somos ciudadanos uruguayos, no solo sanduceros, aunque a veces no lo parezca–, y nos ha afectado su informe sobre el tema Pluna, sobre el tema Antel Arena.

Invito a quienes consideren que ha existido alguna actitud fraudulenta a plantearla aquí. El Órgano que informa y que debe actuar con la debida celeridad en caso de existirla no lo hizo. No lo hizo.

Ahora sí paso a contestar las preguntas realizadas.

Contesta la primera el doctor Etchebarne.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra.

DR.ETCHEBARNE: Respecto a la señora Alicia Torrens, es funcionaria presupuestada de la Intendencia –Administración Lamas, años 2003-2004. Es

funcionaria de vieja data. Por otro lado, ella no participó en el Comité en la 48ª. Semana de la Cerveza. En esta reunión del año 2014 ella cumplió funciones en la Secretaría del Comité de la 49ª Semana. El cargo que ocupa hoy en la Comuna es completamente legal, más allá de su situación personal, que particularmente desconozco.

Una aclaración –a lo mejor no entendí lo que dijo el Edil respecto a los robos sufridos por la Contadora. La Contadora le manifestó en aquel momento al entonces Director Ramiro Díaz los insucesos sufridos. Me llamaron, conversé con ella, se hizo un nota periodística –es ella quien tiene la documentación. Ni yo ni mi oficina participamos de la 48ª Semana de la Cerveza. La actuación que me cupo fue posterior y con el fin de asesorar y acompañar el convenio con la DGI. Esa es mi aclaración.

Continúa el doctor Jesús.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra.

DR.JESÚS: Buenas noches. Agradezco la invitación y el hecho de poder contribuir a brindar información.

Antes de responder a la segunda pregunta, en torno al manejo de fondos por el Seguro de Caución a que refería el edil interpelante, quiero referirme, brevemente, a que el Tribunal de Cuentas ha manejado inconsistencias, no son situaciones de maniobras fraudulentas para ocultar otros actos sino que se establece claramente que dicho Tribunal tiene un mecanismo formal legal contable y que en algunos casos no se ha ajustado a dicho mecanismo, lo que no quiere decir que no existan los documentos probatorios que acrediten tales pagos y la transparencia en el manejo de la Semana.

En cuanto al Seguro de Caución, ante la magnitud –dicho por el mismo señor interpelante– de determinados casos, no solo en la generalidad sino en hechos puntuales, los funcionarios no tenían tal Seguro, pero en ese caso se trabajaba con custodia policial, operativa que aplicó en forma permanente el Comité Organizador, no derivando en ningún elemento dañoso para la Administración. Solo que no se ajustó a las formalidades establecidas respecto a lo que controla el Tribunal de Cuentas.

También se hizo referencia a los contratos de los artistas Montaner y Vicentico –entre otros–, nosotros contamos con los mismos donde se establecen los montos, para que no se piense que se pagaron dos veces. Contractualmente se pactó, en ambos casos, que quedaran libres de impuestos. Los montos de 230 mil dólares y de 50 mil dólares quedan libres de impuestos y, si me lo permiten, doy lectura a la Cláusula 2da, Contraprestación. Para en el caso de Montaner: “el cliente se obliga a pagar a Bcire por la prestación de su servicio de coordinación del evento y por los servicios profesionales del artista, la cantidad de 230 mil dólares libre de toda deducción por concepto Estatales, Municipales, Actorales, Gremiales u otros”. También se establece para el caso de Vicentico: “El caché será pagado de la siguiente manera: la suma de 25 mil dólares antes del día martes 19 de febrero de 2013 y la suma de 25 mil dólares, antes del día lunes 18 de marzo de 2013. La Cláusula 4ta, Impuesto, Tasas y Aranceles, establece: “El caché se considera neto y libre de cualquier tipo de impuesto gravamen o retención, asumiendo el contratante la exclusiva responsabilidad de su pago”. Esto clarifica la situación de los supuestos pagos dobles, de la falta de contratos o de documentación que acredita esos pagos y la existencia de esas contrataciones.

Hubo algunos contratos –y me voy a referir de manera concreta– que fueron señalados por Tribunal de Cuentas, como el de Teresita Godoy, siendo que el contrato está, y en el mismo figura que se pactaron dos actuaciones. Existe la faltante del primer recibo, el segundo consta, y en él queda claramente demostrado, en el contexto del contrato, el pago de la primera actuación que se daría al finalizar la misma; nadie va a actuar una segunda vez si no declara haber recibido el pago de la primera actuación, *cuando se habla de cancelación de la segunda*. Lo mismo sucede con Murga los del Baldío, Rodolfo de Caprio, Don Zoilo, Circo Valijero, Escultura en Arena y Dj Lopepe. Allí no existen contratos, pero sí están todos los recibos de pago, y aclaro que no son recibos comunes, cuentan con el logo de la Semana correspondiente y están numerados. Nos consta, y si los señores Ediles quieren la información que la soliciten y nosotros se la haremos llegar oportunamente a los efectos de aclarar e informar; esa es nuestra función esencial.

Hay que establecer, de manera clara, que no existe ningún tipo de irregularidad; tal vez, no se ajuste a las formalidades que sigue el Tribunal de Cuentas por el hecho de lo que significa llevar adelante eventos de tal magnitud, pero, en ningún caso, se genera duda o incertidumbre en el manejo de las mismas. Eso es esencial, porque el Tribunal de Cuentas lo que controla es la legalidad, y si encuentra un hecho ilegal o una maniobra tendiente a incumplir esa normativa de oficio, directamente, estaríamos ante una situación manejada en otro estrado y no, precisamente, en la Junta Departamental. Sabemos que hubo casos a nivel nacional donde el Tribunal de Cuentas ha ido directamente aconsejando denuncias penales; acá lo que se establece son ciertas inconsistencias en la documentación que no se ajustan a las pautadas por el Tribunal de Cuentas.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Soto.

DR.SOTO: Señor Presidente: procedo a contestar la otra pregunta.

En primera instancia, cada pago cuenta con su respaldo. De hecho, presentamos ante la DGI los recibos, que se consideran no oficiales, para calcular los impuestos a pagar y a la DGI le bastó, con la salvedad de que seguíamos a la espera de la solicitud presentada en tiempo y forma ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se declare a la Semana de Interés Nacional. Ministerio que ha llegado a actuar en cuatro días para resolver si determinado evento ameritaba ser declarado de Interés Nacional, a nosotros nunca nos respondió y recién encontramos el expediente en octubre de 2013; muchos meses después de finalizada la Semana.

Como aspectos relevantes a considerar –creo que con esto contesto la interrogante respecto a la documentación– sobre la actuación del Tribunal de Cuentas, como órgano externo de contralor de toda la gestión de la hacienda pública –como surge del Artículo 228 de la Carta Magna– aprobó el informe de la auditoría sobre la administración de la 48ª Semana de la Cerveza. La aprobación del informe ¿qué es lo que implica? (Timbre reglamentario)

SR.PRESIDENTE (Soca): Ha culminado su tiempo. Tiene la palabra el señor edil Mederos.

SR.MEDEROS: Gracias, señor Presidente. En cuanto a las partidas remitidas por la Intendencia del Comité ¿puede entenderse que existieron irregularidades y ausencia de control?

DR.SOTO: “Sigo, derecho al arco, porque me la dejo picando”.

La aprobación del informe implica, a ojos vistas, que el Tribunal de Cuentas consideró que el procedimiento cumplido alcanzaba los estándares mínimos que para el mismo presentó a los Principios Fundamentales de Auditoría. Y como se han manejado muchas normas como respaldo, voy a citar a las normas Issai 100 y 200 y las Directrices de Auditoría Financiera Issai 1000 a 1810: “Por lo tanto, dicho informe es el resultado de un control ex post que ha contado con las garantías razonables de sustentación respecto a los hallazgos y a las conclusiones” –que es lo que realmente preocupa.

“La labor realizada a lo largo de más de un año y cinco meses permite concluir que el informe, objeto de estudio, es el resultado del trabajo minucioso y exhaustivo que permite obtener una significativa seguridad jurídica en cuanto se han agotado todos los extremos resultantes del objeto de la auditoría”, es decir, la administración de la 48ª Semana de la Cerveza.

Ya abocado a la pregunta, haré un análisis particularizado de cada una de las conclusiones, que iré citando de a poco y remitiéndome justamente a si la faltante de documentación incidió o si estaba todo respaldado.

En primer lugar, las limitaciones a que hace referencia el numeral 5 de este informe, “no permiten arribar a conclusiones respecto a la integridad y la exactitud de los importes expuestos en los estados contables presentados por el Comité Ejecutivo a la Intendencia”, ni respecto de la organización administrativa del evento, señor Presidente. “El Tribunal de Cuentas, a través de esta conclusión pone de manifiesto una situación que deriva de las limitaciones impuestas, por las circunstancias que se vinculan en este caso a la sustracción o hurto de documentación o registros”. La figura “robo” no existe, dice “hurto”. “En función de la aprobación del informe de la Auditoría puede concluirse: que la limitación explicitada en el numeral 5.1 no ha sido de importancia o magnitud, dado que de haber tenido dicha calidad, el Tribunal en pleno hubiera decidido denegar opinión” –y no lo hizo. “Emitiendo, por el contrario, su informe sin salvedades”.

Es apreciable que la minuciosa tarea llevada adelante por el órgano de contralor tuvo en cuenta estos aspectos, así como el efecto potencial de los puntos omitidos y la importancia relativa de la documentación faltante, sin que esto menoscabara su labor. A estos efectos, queda evidenciado que se cumplieron en forma los análisis de la estructura organizativa, como lo relativo a los aspectos formales y legales emergentes de la documentación de gastos y su tratamiento contable. En especie, durante el proceso de la auditoría se consultó a un particular sobre la documentación faltante –como lo plantea el edil– apartándose por parte del Comité las respuestas del caso, que en forma expresa han sido apreciadas por el Tribunal a la hora de emitir su informe, dedicando al efecto un capítulo específico, sin establecer ningún comentario o juicio que tenga relación o vinculación con manejo irregular de los dineros públicos”. Lo reitero: “sin establecer el Tribunal ningún comentario o juicio que tenga relación o vinculación con manejo irregular de los dineros públicos”. ¡Eso es lo que realmente importa!, más allá de las responsabilidades administrativas en materia financiera y contable que ha asumido esta Intendencia, como lo establece el Artículo 137 del Tocaf.

A la luz del resto de las conclusiones analizadas, la actuación cumplida no relevó en ningún orden, señor Presidente, situaciones fraudulentas o de otra índole, que determinen hacer operativo el Artículo 211, literal E), que volveré a repetir: “en cuanto presentó a aquel, el Tribunal deberá denunciar

–¡denunciar!– ante quien corresponda todas las irregularidades en el manejo de los fondos públicos e infracciones a las leyes de presupuesto y contabilidad”. Y no lo ha hecho, como tampoco lo ha hecho la DGI. En este aspecto resulta –además, reafirmo– que a partir de los principios que el Tribunal ha empleado, a la hora de desarrollar su actividad, en cuanto a, por ejemplo, sus auditores, aplicaron postulados que determinan que estos deben identificar y evaluar los riesgos del fraude, que sean relevantes para los objetivos de auditoría. Los auditores deben hacer averiguaciones y, además, realizar procedimientos para identificar y responder los riesgos de fraude que sean relevantes para los objetivos de la auditoría. Deben mantener una actitud de escepticismo profesional y estar alertas ante la posibilidad de fraude durante todo el proceso de la auditoría –como lo ha hecho en varias ocasiones. Son los principios relacionados con el proceso de auditoría: planeación de una auditoría, punto 47 de la norma Issai 100. Los aspectos relacionados aportan una seguridad razonable, no solo en cuanto a la labor cumplida por el órgano de contralor, sino que también respecto a los hallazgos y su calificación, no existiendo en el caso ningún elemento que hiciese presumir al Tribunal de Cuentas que aquí existieran conductas o algún tipo de subterfugio insidioso a obtener un provecho ilícito, como claramente se extrae de su informe y sus conclusiones. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Bartzabal.

SR.BARTZABAL: Señor Presidente: en primer lugar, saludo a los representantes del señor Intendente Departamental de Paysandú. En segundo lugar, tengo que decir que es la tercera vez que estamos tratando este tema, espero que sea la última. Estamos tratando el tema de la 48ª Semana de la Cerveza fatídica, diría, ya que comenzaron confabulaciones contra esta fiesta de los sanduceros porque la Administración del Partido Nacional la había levantado nuevamente –como decía el compañero Director de Administración del Partido Nacional, Soto. Esta fiesta que duraba tres días en el Gobierno anterior, ahora volvió a ser una verdadera Semana y bien hecha –porque la Administración Blanca trató de hacer las cosas bien desde la primera. La gente de Paysandú, de todo el Uruguay y, a su vez, de países vecinos, visitó nuestra Semana de la Cerveza, y como sanducero me enorgullece. Y digo la fatídica 48ª Semana porque mientras (murmillos–campana de orden) a nosotros, a los sanduceros, que tenemos una Administración del Partido Nacional –pero es de todos los sanduceros– nos cobran todos los impuestos para los mega eventos que hacen en la capital, en el estadio Centenario, trayendo cantantes del Norte... (Murmillos–campana de orden)

SR.PRESIDENTE (Soca): Silencio, señores Ediles.

SR.BARTZABAL: ...no pagan los impuestos, y nosotros, por tener una fiesta popular y del interior, (murmillos–campana de orden) tenemos que pagarlos. De esa manera, se está perjudicando a la gente del interior y, especialmente, a los sanduceros, además de lo ocurrido en estos días con Ancap y con el Banco República...

SR.PRESIDENTE (Soca): Discúlpeme, señor Edil. Estamos tratando el informe de la 48ª Semana de la Cerveza. Por lo tanto, le solicito que nos centremos en el punto, para seguir con el debate como se ha venido desarrollando hasta ahora.

(Dialogados) (Interrupciones del señor edil Malel)

Cuando finalice el señor Edil, le daré la palabra. Puede continuar, señor edil Bartzabal.

SR.BARTZABAL: Les haré una pregunta a los señores representantes del Ejecutivo Departamental: si la documentación identificada como faltante en el inicio del desarrollo del procedimiento de la auditoría ha afectado, en definitiva, la transparencia de la Administración en la 48ª Semana de la Cerveza. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR.MALEL: Gracias, señor Presidente. Estaba cuestionando a la Mesa. De modo que requiero, primero, que no se me haga callar, porque nadie me hace callar. Y, además, requiero que usted me dé la palabra para cuestionar a la Mesa. Ahora, la situación tomará su cauce normal, por lo tanto, continuemos con la sesión. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Desde la Mesa se le ha hecho la observación correspondiente, señor Edil, como usted habrá apreciado.

Puede continuar, señor Soto.

DR.SOTO: Respecto a la pregunta del señor Edil, voy a reiterar, en función de la aprobación del informe de auditoría, del balance, del estado contable presentado por el Comité, puede concluirse que la limitación explicitada en el Numeral 5.1 del informe no ha sido de importancia o magnitud, dado que de haber tenido dicha calidad –o de haber considerado el Tribunal de Cuentas determinante y relevante el faltante de la documentación– el Tribunal en pleno –como esta integración del Tribunal ya lo ha hecho– habría decidido denegar opinión; pero no, emitiendo, por el contrario, su informe sin salvedades. Es apreciable que la minuciosa tarea, llevada adelante por el órgano de contralor, tuvo en cuenta estos aspectos, así como el efecto potencial de los puntos omitidos y la importancia relativa de la documentación faltante sin que esto menoscabara su labor.

¿Por qué? Reitero, porque hay un estado contable y un balance donde está pago por pago, dinero por dinero, número por número, auditado y aprobado por el Tribunal de Cuentas. Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Soca): Debo recordar a todos los señores ediles que lo que estamos tratando es el informe de la 48ª Semana de la Cerveza, por lo tanto la discusión se tiene que centrar en ese tema, gracias. Tiene la palabra la señora edila Vásquez Varela.

SRA.VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. Voy a hacer algunas preguntas que hay que enfatizar, por lo tanto vuelvo a realizarlas.

1.- ¿Qué hubiera hecho el Tribunal de Cuentas si hubiera encontrado acciones fraudulentas, según las normas del mismo Tribunal, en la 48ª Semana de la Cerveza?

2.- ¿Faltó algún dinero en la 48ª Semana de la Cerveza?

3.- ¿Hubo alguna demanda o juicio por incumplimiento de cualquier persona o proveedor que trabajó en esta Semana de la Cerveza?

4.- La documentación identificada como faltante ¿puede aparecer en este caso como un inicio de manejo fraudulento de los fondos?

5.- ¿Cuál es la opinión que le merece a usted como integrante del Ejecutivo Comunal las conclusiones a las que arriba el Tribunal de Cuentas?

6.-¿Puede considerarse, como dijo el señor edil interpelante, que el dinero, que, según él, faltó de la Semana de la Cerveza, incluía los impuestos

aportados a la DGI y/o los sueldos pagados a los funcionarios municipales que en ella trabajaron? Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Soto.

DR.SOTO: Si me pueden alcanzar las preguntas, paso a contestarle a la señora Edila. Vuelvo a reiterar –creo que ya fui lo suficientemente claro en ese aspecto. Se nos pregunta si se consideran acciones fraudulentas –esa palabra que me rechina– cuando creo que ha quedado bastante claro. El Tribunal de Cuentas informa, en virtud de una documentación que él mismo exige; que han existido inconsistencia, vuelvo a reiterar, nadie dice que no, pero no se ha obstado a este Tribunal de emitir un informe. Repito, existe una norma como lo es la Constitución de la República, que en su Artículo 211, literal E) –como lo establece el TocaF–, exige, obliga, faculta al órgano público a denunciar, ante la seguridad de la existencia de un delito. Si hablamos de acciones fraudulentas estamos hablando de un delito, esto ha quedado más que claro. Creo que no merece detenernos más, salvo que la intención sea hacer creer a la gente que hubo una acción fraudulenta; no, no la hubo. Nos ha auditado el Tribunal de Cuentas como órgano de contralor y no ha determinado eso, nada ha impedido a que haga un informe, que es por el cual hoy nos llamaron a Sala.

Por lo tanto, reitero que la documentación faltante no ha obstaculizado la labor del Tribunal de Cuentas, lo cual, repito, nos da la tranquilidad, de que las cosas se hicieron bien, de que lo integran miembros del Partido Nacional quienes apoyaron y aprobaron este informe que hoy estamos tratando. Eso habla de la transparencia de este partido. Si faltó algo de dinero de la 48ª Semana de la Cerveza puede ser que no existan –como dice el informe– documentos, que no han obstado el informe del mismo, y existe un balance en el cual todos los números, que se ha manifestado aquí, surgen siendo auditados y aprobados por el mismo Tribunal de Cuentas: si se pagó con un recibo comercial, si se pagó con un contrato. No se le debe plata a nadie, se les pagó a todos. Y esa es la tranquilidad que debe quedar en la ciudadanía, que existe un balance... (Campana de orden)

Señor Presidente: exijo el mismo respeto que se me pide desde el otro lado. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR.VILLAGRÁN: Gracias, señor Presidente. El primer y gran perjuicio se originó a través del Ejecutivo Departamental actual.

A partir del año 2013 hubo un notorio cambio de cultura en nuestro departamento con hechos de público conocimiento, por ejemplo, la 48ª. Semana de la Cerveza, desconociendo la Constitución, las leyes y el TocaF, entre otros. Ha quedado demostrada la falta de apego a las mismas por parte de las autoridades y profesionales que la integraron, la integran y hoy están hablando acá, demostrado y confirmado por el Tribunal de Cuentas. ¡Claro que esto generó malestar en la ciudadanía! Si acá se habló en muchas oportunidades, de confidencialidad, evasión fiscal a la DGI, de documentos no oficiales y ahora se nos ofrece documentación, cuando se nos negó obtenerla en reiteradas oportunidades –en dos llamados a Sala y también en otro momento en particular. En esta actual administración quedó totalmente demostrado que tanto el Ejecutivo como el Comité Organizador de la 48ª Semana de la Cerveza no pueden administrar ni un quiosco, es totalmente absurdo decir que pueden administrar un departamento y organizar una fiesta

tan importante de porte internacional. En dos años no se pudo aclarar a cabalidad, con documentos en mano, que estaba totalmente regulado, que el 80% de todo lo hecho es incorrecto y lo demuestra la falta de documentación oficial. Hasta los bolicheros de campaña, de hace 50 años, administraban muy bien su documentación. Cuando por parte de esta administración se nos desafía, en cuanto a si queremos mañana tenemos la información, que no existe denuncia del Tribunal, el Tribunal informa lo que entiende e interpreta. Nosotros también podemos hacer denuncias ¿quién dijo que es el Tribunal?, él nos da los elementos –que ya lo teníamos– ratificados, ampliados y reconfirmados. Pero esta administración es totalmente desastrosa, repudiable, considero que ha faltado de respeto, cuando un trabajador de Norteña, denominado Chino Gabari –cuyo nombre lleva hoy el escenario– fue quien tuvo la idea de llevar adelante esta fiesta con los propios trabajadores. Después sí, se hizo cargo la Administración, la llevó a otra categoría o nivel más alto y mire qué despojo le hizo a los trabajadores, y al pueblo sanducero. Esto sí que es una falta de respeto generada por el partido que gobierna el departamento, no deben acusar a otros, cuando no tienen una respuesta, concreta, seria y responsable aquí en Sala, falseando información, diciendo que no robaron y que había respaldo de la documentación.

Es decir que no aportaron absolutamente nada y terminaron diciendo que también se habían robado los documentos. Una total falta de respeto, no solo a nosotros como bancada del Frente Amplio que somos la oposición, a la ciudadanía, a todos. Esto no tiene marcha atrás. ¿Sabe cuál es la documentación? No la vamos a pedir, yo ya no tengo interés en pedirla, porque ya no la dieron; agitaban acá un montón de papeles, diciéndonos “acá tenemos los documentos” y eran unos diarios vencidos del año 2000. Era un montón de diarios lo que agitaban acá. Si ya se van, en pocos meses más ya tendremos la información nosotros, ya los estamos sacando (interrupciones–campana de orden)

SR.PRESIDENTE (Soca): Silencio, por favor.

SR.VILLAGRÁN: Por lo tanto...(timbre reglamentario)

SR.PRESIDENTE (Soca): Ha culminado su tiempo, señor Edil.

SR.VILLAGRÁN: Ya los sacamos... (interrupciones–dialogados)

SR.PRESIDENTE (Soca): No ha efectuado preguntas, por lo tanto, tiene la palabra el señor edil Lopardo. (Dialogados)

DR.SOTO: ¿Puedo hablar?

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra, doctor Soto.

DR.SOTO: Muy bien, estamos en democracia. Primero que nada, yo sigo asombrando por la poca memoria, se mira hacia atrás, se habla de administraciones nefastas y demás, se saltaron cinco años y cayeron acá de nuevo. (Manifestaciones de la Barra) (Aplausos, gritos)

¡Yo no me puedo olvidar, señor Presidente! (gritos) Yo no me puedo olvidar...

SR.PRESIDENTE (Soca): Disculpe, señor Director. Les recuerdo a las personas que están Barra que mantengan la compostura y eviten emitir expresiones, para continuar con la sesión como lo hemos hecho hasta el momento. Muchas gracias.

DR.SOTO: No es una rayuela esto. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y el cielo, no podemos saltar, a la vuelta sí saltamos, a la ida no. Si vamos a hablar vamos a hacerlo con las cuentas claras. Si la Administración anterior –le digo al

señor Edil que entró a politizar el tema– fue fantástica, ¿por qué la población no los volvió a apoyar?

SR.PRESIDENTE (Soca): Disculpe, señor Director, le recuerdo que estamos en el tema de la 48ª Semana de la Cerveza, para mantener el debate en los carriles por los que debe ir. Muchas gracias.

DR.SOTO: Disculpe, señor Presidente. Desde el arranque quienes hicieron consideraciones políticas y fuera de tema, fue la bancada de los interpelantes, por lo tanto como había carta libre, “metí la cuchara”. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, dos observaciones. La primera hacia usted, señor Presidente, a quien le solicito, firmemente, que mantenga el orden, que no permita que nadie se vaya del tema. El tema es este informe del Tribunal de Cuentas, manténgalo frente a sus ojos permanentemente, lo que no se hable con referencia a esto, no se habla.

SR.PRESIDENTE (Soca): Así se hará, señor Edil.

SR.LOPARDO: Lo segundo va dirigido a los señores representantes del señor Intendente Departamental, quienes “se fueron de mambo” señor Presidente, sin que nadie les haya dicho nada y usted tampoco. Usted debe llamarnos la atención a nosotros y a ellos, porque si no, señor Presidente, estamos juzgando con sesgo y eso no puede ser.

Señor Presidente: en este informe del Tribunal de Cuentas, que es lo que debemos considerar, no aparece la palabra delito en ninguna de sus páginas, entonces vamos a sacarla de nuestro vocabulario en la noche de hoy. Nadie habló en este recinto, en la noche de hoy ni anteriormente, de que se hubiese cometido un delito, por lo tanto, dejemos eso a un costado. Se ha dicho y reconocido, por parte de los señores delegados del Intendente Departamental, que existieron algunos pequeños “problemillas”, vinculados a cuestiones administrativas y que es eso únicamente lo que ha sucedido. Yo no digo que no sea así, señor Presidente, pero los invito a que lean las páginas 17 y la 18, donde están las “conclusiones” de esta auditoría, porque allí está lo que dice el Tribunal de Cuentas y no lo que nosotros pretendemos o quisiéramos que diga, está lo que dice el Tribunal. Y en todos esos puntos se reafirma lo que acabo de decir hace un momento: aquí nadie está hablando de delito. Por lo tanto, dejemos esa fantasía de lado.

Sí me gustaría saber algunas cosas e iré haciendo algunas preguntas, desordenadamente. ¿Por qué no se denunció –de pronto alguien ya lo preguntó– el robo de los documentos a la Policía y solo se denunció el robo de la laptop? ¿Por qué se usaron recibos de pago comerciales sin prenumerar? de parte del señor Intendente, alguien dijo algo con respecto a eso, pero el Tribunal recibió recibos de pago comerciales sin prenumerar. ¿Por qué no se hicieron arqueos de caja?, como lo dice el Tribunal. Son todas pequeñeces, de acuerdo a la opinión de los señores delegados del señor Intendente, que se van sumando. ¿Cómo se determinó la cantidad entradas vendidas para los espectáculos?, según el Tribunal de Cuentas es imposible determinarlo con la documentación que se le presentó. ¿De dónde sacó la Intendencia esos números? ¿Por qué la contadora, siendo profesional, no tenía caución de fidelidad para manejar fondos? Lo de las horas extras ya está resuelto. ¿Dónde está la documentación que le puede aseverar a este colectivo, que el Presupuesto de la 48ª Semana de la Cerveza se presentó ante la Dirección

General de Administración y, a través de la misma, al señor Intendente Departamental? ¿Dónde está esa documentación? ¿Dónde está la documentación, si es que existe, (timbre reglamentario) que corrobore que el Intendente cumplió con el mandato de encargarle al Director de Administración que controlara estrictamente el funcionamiento del Comité Ejecutivo de la Semana de la Cerveza? Me refiero: oficios, memos o emails, o cualquier documento que se hayan cursado durante la gestión de la 48ª Semana de la Cerveza.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Soto.

DR.SOTO: Debe quedar claro, sigo pormenorizando y contestando las preguntas a través de este análisis. “En el apartado de los gastos y pagos de contrataciones de artistas, bienes y servicios, con excepción de las partidas entregadas por la Intendencia al Comité Organizador de la 48ª Semana de la Cerveza, no fueron sometidos a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, en su caso, incumpliendo lo establecido en los Artículos 211, literal B) de la Constitución y 113 del Tocaf. La conclusión que antecede, emerge de la verificación de que parte de los gastos y pagos, efectuados por el Comité Organizador, no fueron sometidos a control previo, cumpliéndose en ese caso, a partir de la auditoría solicitada, un contralor ex post. Es relevante señalar que la consideración efectuada por el Tribunal indica, específicamente, que las partidas aportadas por la Intendencia Departamental sí estuvieron sujetas al control previo establecido constitucionalmente. Por lo tanto, el crédito presupuestal y su afectación fue realizado dentro del marco legal vigente sin que existieran señalamientos al respecto. La exigencia de control previo reclamada por el Tribunal, emerge de la interpretación que posteriormente realiza el órgano de contralor, en cuanto a la naturaleza de los fondos, señor Presidente, entendiéndolo que los mismos son de naturaleza pública. Eso está claro. (Timbre reglamentario) Dicho razonamiento se sustenta en los extremos fijados por la Ordenanza número 59 –punto 6.1.2., del informe, sin perjuicio de reconocer que el Comité Organizador manejaba cuentas bancarias propias y contaba con un asesoramiento externo a la Intendencia, controlando esta última en oportunidad de la Rendición de Cuentas. Más allá de que con respecto al financiamiento proveniente de terceros y los ingresos propios del evento puedan darse diversas opiniones en cuanto a su naturaleza –leo el Artículo 3º del Tocaf: “*Constituyen recursos y fuentes de financiamiento del Estado*”, entre otros –numeral 4)–, “*el producto de otros servicios que se prestan con cobro de retribución*” y –numeral 6)– “*toda otra entrada que se prevea legalmente o que provenga de hechos, actos u operaciones que generen créditos o beneficios para el Estado.*”

Aquí existen ingresos y aportes cuyo destino es la realización del evento, actividad que posee un fin social pero que se desarrolla con un claro cometido de Derecho Privado. El Tribunal de Cuentas ha señalado expresamente que las partidas entregadas por la Intendencia al Comité –el mayor porcentaje de financiamiento– fueron intervenidas preventivamente por la Contadora delegada y, por lo tanto, se actuó conforme a Derecho.

En cuanto al resto del financiamiento, el órgano de contralor señaló que dicha situación no fue prevista por el Comité Organizador, desechando en especie cualquier aspecto intencional o doloso de parte de sus integrantes –punto 6.6.1 del informe.

Respecto al seguro de Caución, el informe establece que 'no se ha dado cumplimiento a los Artículos 90º y 154º del Tocaf, al no haberse constatado seguro de Caución de fidelidad para la totalidad del personal que manejó fondos de dicho evento'. El referido incumplimiento es constatado por el Tribunal en la mayoría de sus actuaciones, como lo ilustra su propia jurisprudencia. En este caso, en particular, el incumplimiento es parcial en cuanto se verifica que parte del personal contaba con el referido Seguro.

SR.PRESIDENTE (Soca): Doctor Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: Disculpe, señor Presidente. Para hacer un agregado a dos de las algunas preguntas que se formularon.

Una de ellas, por qué una denuncia y no la otra. En el caso particular se trata de una profesional contratada por la Intendencia, pero que no forma parte de su funcionariado; es un contrato de arrendamiento de servicios para una función específica. La Contadora manifestó haber sufrido dos distintos incidentes –un robo en la propiedad de su padre, donde tenía su computadora y uno separado, en el que fue hurtada saliendo de su auto, cerca de la empresa. Son dos hechos que estimamos la afectada denunciaría personalmente porque son hechos particulares. Ella hizo la denuncia correspondiente y luego dio a conocer sus manifestaciones. Hasta ahí respecto a ese punto.

Respeto al otro punto, se preguntó por qué la contadora contratada no tenía seguro de Caución. En realidad, en su caso no se aplica dicho Seguro. Lo que el Tribunal observa respecto a ella es que, se contrató para realizar las tareas contables, a su vez manejó fondos, hecho que dicho Tribunal entendió como incompatible con esa tarea. Es un tema de responsabilidad profesional.

SR.PRESIDENTE (Soca): Doctor Jesús.

DR.JESÚS: Voy a enumerar cuatro o cinco recibos, de los más cuestionados, a efectos de constatar que estaban numerados. Recibo Oficial No. 0100, Teresita Godoy; Recibo Oficial No.0105, Rodolfo de Caprio; Recibo Oficial No.0087, Tributo Pimpinela; Recibo Oficial No.0038, Murga "Los del Baldío"; Recibo Oficial No.0106, Don Zoilo; Recibo Oficial No.0111, Escultura de Arena, entre otros.

Esto es lo que consta en el expediente que tiene en su poder el Tribunal de Cuentas.

SR.PRESIDENTE (Soca): Edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Señor Presidente: lamento expresarle que no estoy conforme con cómo ha llevado adelante esta sesión porque no se ha cumplido lo acordado en la Mesa, no se acordó que los integrantes de la delegación del Intendente se pasaran el micrófono uno a otro –habíamos acordado otra cosa, pero así lo ha permitido usted.

Lamento mucho porque si en algún momento se generaron situaciones difíciles ha sido por no haberse respetado lo convenido.

Este es el tercer llamado a Sala por este tema; conocemos de memoria los ítems, y en las explicaciones dadas no hay nada nuevo. Sí es nuevo el informe del Tribunal de Cuentas, que es a lo único que nos debemos referir. Voy a empezar por el final, por el literal j) de las conclusiones. Se establece allí que *"los incumplimientos constatados conllevan la responsabilidad del Intendente como Órgano delegante, así como la incurrida por los miembros del Comité designado. La Intendencia deberá hacer efectivas las responsabilidades que correspondan respecto al Artículo..."* –y continúa.

Queda claro que la responsabilidad primaria es del Intendente, que lamentablemente, nunca vino a Sala para hablar de este tema.

Me voy a referir también al punto 3.2, que establece: *“Se establece que el responsable del control del Comité es el Departamento de Administración, quien ‘adoptará las medidas pertinentes a los efectos de asesorar a dicho Comité respecto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que rigen en materia contable–financiera, a las que deberá ajustarse rigurosamente el mismo. A la vez quien procederá a la verificación y a la aprobación de la correspondiente rendición de cuentas que el Comité deberá presentar en un plazo no mayor a 60 días de finalizado el evento’.”* Se refiere al Sr. Heber Coello. No está y nunca estuvo aquí para responder.

Por eso creo que los tres abogados que han venido se están metiendo en un “corral de ramas”, ya que quienes deben responder no se encuentran en Sala.

Debemos acordar que este es un informe que avala la Auditoría del Tribunal de Cuentas, que esta Junta encomendó y pagó. Este informe concluye diciendo en el punto 8, “Conclusiones”, que *“no permiten arribar a conclusiones respecto a la integridad y exactitud de los importes expuestos en los estados contables presentados por el Comité Ejecutivo a la Intendencia ni respecto a la organización administrativa del evento.”*

Voy a hacer preguntas concretas. En primer lugar, no es verdad lo que dicen sobre que siempre el Tribunal de Cuentas indica si hay o no hay delito. Eso no es así. No es obligatorio ni sistemático –soy lego, pero algo sé.

En segundo lugar, quisiera que me respondan si consideran que el Director General de Administración cumplió con su rol de contralor.

Quisiera saber en qué se basan cuando dicen que las cuentas están claras, ya que el informe del Tribunal de Cuentas, la Auditoría, los contadores que vinieron a trabajar con este material, que ellos dicen que otorgaron, expresan que no pueden concluir porque faltaron elementos. ¿Es una cuestión de fe?, ¿en qué se basan? Que me lo respondan.

Otra cosa que entiendo muy importante es el daño al erario –ya sabemos que hubo daño, hubo que hacer acuerdos con la DGI, hubo que pagar cosas extras por las desprolijidades e irregularidades. ¿Quién paga ese dinero? Hay responsabilidades administrativas y hay otro tipo de responsabilidades.

A esta altura del partido ya debemos pensar en que hemos topeado todos los mecanismos que desde esta Junta podemos activar. Por lo tanto, será necesario pasarlo a otro ámbito. (Timbre reglamentario). Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor doctor Soto.

DR.SOTO: Creo que ya di lectura al Artículo 211, Literal E) de la Constitución de la República, pero lo vuelvo a leer para que no haya dudas de cuáles son las funciones del Tribunal en relación con los órganos del Estado: Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Interviene en todo lo relativo a la gestión financiera de estos órganos y denunciar –no tiene doble lectura esa palabra–, todas las irregularidades en el manejo de los fondos públicos e infracciones a las leyes de presupuesto y contabilidad –siempre y cuando esté dentro de las funciones que el Artículo 211 establece que le compete al Tribunal de Cuentas– ante quien corresponde: la Justicia. Señor Presidente: eso el órgano no lo ha hecho.

Respecto a la responsabilidad del Intendente, al cual se ha referido el informe del Tribunal de Cuentas, en el apartado J se establece: “los incumplimientos constatados conllevan la responsabilidad del Intendente como órgano delegante, así como la incurrida por los miembros del Comité designado (numeral 7)”. La afirmación planteada se corresponde con el régimen general en materia de responsabilidad por delegación y la relativa a la emergente del manejo de fondos públicos. Si una determinación de la actuación de los integrantes del Comité es calificada por el Tribunal al amparo de los Artículos 278 y 280 de la Constitución, aunque ambos son institutos diferentes, su naturaleza jurídica no varía en función a la calidad de los integrantes si no de cometidos y asignados.

El doctor Juan Pablo Cajarville define a la delegación “como el acto por el cual el órgano delegante debidamente autorizado para ello, por norma expresa, inviste al delegado de la potestad poder-deber, de expresar su voluntad orgánica en determinado sector de su competencia”.

El profesor Cassinelli Muñoz señala “no hay, pues, transferencia o desprendimiento de competencias, sino que la resolución delegatoria llama al delegado a ejercer la competencia dentro de la esfera del delegante”.

La particularidad que representa la delegación en el ámbito departamental, con respecto al nacional, es que en el nacional se prevé como delegación de atribuciones y, en el departamental, como delegación de cometidos. Cabe entender, señor Presidente, como cometido, la realización de actividades concretas y prácticas y no solo el dictado de actos jurídicos. La calificación efectuada debe analizarse tanto a la luz de lo expresado en los puntos 6.1 y 7.2, como en el emergente en el Artículo 30 o 139 del Tocaf.

En especie, el propio Tribunal de Cuentas señala: ‘la responsabilidad sobre el manejo de fondos de la 48ª Semana de la Cerveza corresponde al Comité Ejecutivo en tanto debe responder ante el Intendente, quien podrá aplicar sanciones o revocar la designación’. Así lo establece el Tribunal y vaya si así lo hizo este Intendente, aplicando sanciones y revocando la designación, destituyendo al Presidente del Comité y Director General de Promoción y Desarrollo en su momento, tal cual lo prescribe el Tribunal de Cuentas. ‘A este, se extiende la responsabilidad ante casos de incumplimiento del delegado’ –o sea el Comité– ‘cuando dicho incumplimiento, según el Tribunal, resultare fácilmente comprobable y, en el primero, el Intendente no actuare conforme a Derecho’. Actuó.

Como ya se ha mencionado, la Administración del evento es, en principio, altamente compleja, aspecto que se ha agravado por las concausas padecidas. Frente a dicho contexto corresponde señalar –como bien lo menciona el órgano de contralor– que la Administración realizada ‘realizaba el control en oportunidad de la Rendición de Cuentas’.

En definitiva, habrá responsabilidad del Jerarca por la delegación conferida cuando –reitero– ‘el incumplimiento del delegado resultara fácilmente comprobable y el delegante no haya actuado conforme a Derecho’ –en oportunidad de la Rendición de Cuentas. ‘Enmarcando su responsabilidad administrativa respecto de la conformación o intervención de actos que recaigan sobre la administración o ejecución de fondos’.

No es ocioso destacar, señor Presidente, aún cuando el Tribunal no lo mencione, que al Presidente del mencionado Comité le fue revocada la

designación por parte del Intendente dejando de pertenecer al personal de confianza de este.

Por último, debe señalarse, enfáticamente, que en ningún pasaje del informe de referencia del Tribunal de Cuentas se hace alusión a conductas que presenten indicios de autorización indebida de fondos públicos, recayendo su opinión sobre aspectos administrativos y formales, en cuanto a la gestión de los mismos. Las irregularidades que se han detectado radican en el ámbito de la responsabilidad administrativa, eliminando cualquier atisbo de una actuación fraudulenta que meritara formular la denuncia ante el Poder Judicial, como es de estilo, en su actual integración. Esta integración del Tribunal de Cuentas ha llevado adelante una denuncia penal por su intervención en el caso de Metzen y Sena, Expediente 2/428/2013, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Penal Especializados en Crimen Organizado de Segundo Turno. Quiere decir, que la integración actual del Tribunal de Cuentas ha denunciado, como lo prevé la Constitución de la República, cuando ha detectado delitos contra la administración, y lo ha hecho porque su jurisprudencia lo marca, en este caso no lo ha hecho.

En particular y respecto a la documentación analizada, en ninguna instancia se hizo referencia a irregularidades que implicaran manipulación y adulteración de los mismos. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Gentile.

SR.GENTILE: Gracias, Presidente.

En primer lugar, el Director acaba de mencionar las causas del retiro del ex Presidente del Comité, el señor Ramiro Díaz, pero yo quisiera saber si esta Administración inició una investigación administrativa respecto al tema en su conjunto, que es lo que correspondería haber hecho.

En segundo lugar, el director dice que la Rendición de Cuentas de la 48ª Semana fue aprobada por el Tribunal; hasta lo que yo sé y nos compete, con los compañeros Ediles tuvimos que hacer un “*hábeas data*” para poder recibir información de la Rendición de Cuentas que nos entregaron en abril de 2014. Pasó un año, puesto que lo de los seis meses es por dos. Si en esa fecha la entregaron al Tribunal, el resultado de esa investigación vendrá cuando informen sobre la Rendición de Cuentas de 2014, como ya pasó: la información de la Rendición de Cuentas de 2012 la entregaron en el año 2013 y el saldo lo vemos ahora.

Mi pregunta es ¿en qué fecha vino la resolución de la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas sobre la administración de la 48ª Semana de la Cerveza? Repito, nosotros tuvimos que hacer un “*hábeas data*” para conseguirla. No sé si también lo hizo el Tribunal, por no ser la misma información. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: Con respecto a si se inició una acción administrativa, a los efectos de lo que establece la resolución del Tribunal, la misma se ha sugerido por el área Jurídica y tengo entendido que se va a adoptar por resolución del Intendente Bandera. No tengo constancia de la resolución, puede haberse dictado el día de hoy, pero sí se ha sugerido.

Por otra parte, la referencia que hacía el doctor Soto respecto a la aprobación y no cuestionamiento del estado contable presentado por el Comité, salvo en aspectos formales, viene de esta resolución.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Gracias, Presidente. Agradezco a los doctores Etchebarne y Jesús por no haberse salido de lo que es el tema en cuestión, tanto para este tema como para el anterior.

El Artículo 211 de la Constitución establece que “el Tribunal de Cuentas deberá denunciar ante quien corresponda”, lo está haciendo ante esta Junta Departamental, un órgano de Gobierno Departamental.

Las autoridades del Tribunal de Cuentas son personas que tienen nombre y apellido, no son anónimas, por lo que daré lectura a ellos. Hay dos informes, uno en minoría, de Beatriz Martínez y otro de Ruperto Long, y hay otro en mayoría con la firma de cinco técnicos del Tribunal de Cuentas: el Presidente, Siegbert Rippe, Diana Marcos, Oscar Grecco, León Lev y Álvaro Ezcurra –este en representación del Partido Colorado.

En esta noche se han leído muchas resoluciones y normas, pero me voy a detener en las conclusiones que presenta el informe en mayoría que son las que debemos atender porque, según se dice por ahí, las mayorías mandan.

Establece: “a) *Las limitaciones a que se hace referencia en el numeral 5 de este informe*” –recordemos que en él habla de falta de documentación– “no permiten arribar a conclusiones respecto a la integridad y exactitud de los importes expuestos en los estados contables presentados por el Comité Ejecutivo a la Intendencia ni respecto de la organización administrativa del evento”. No permite llegar a conclusiones, respecto a los números presentados. “b) *Los gastos y pagos de contrataciones de artistas, bienes y servicios, con excepción de las partidas entregadas por la Intendencia al Comité organizador de la 48ª Semana de la Cerveza, no fueron sometidos a la intervención de la Contadora Delegada o del Tribunal de Cuentas en su caso, incumpliendo lo establecido en los Artículos 211, literal B) de la Constitución y 113 del TocaF.* c) *La rendición de cuentas del referido evento no fue presentada por el Comité organizador dentro del plazo previsto en el Artículo 132 del TocaF*”. Salteo algunos puntos y después volveré sobre el anterior. “g) *No se ha podido constatar el cumplimiento del numeral 3 de la Resolución 1913/2012, relativa a la obligación del Comité de someter a la consideración y aprobación del Intendente, el Presupuesto del referido evento.* i) *Se constató que la Contadora contratada por el Comité organizador a los efectos de realizar las tareas contables, manejó fondos, lo que es incompatible con las referidas tareas.* j) *Los incumplimientos constatados conllevan la responsabilidad del Intendente Bentos como órgano delegante, así como la incurrida por los miembros del Comité designado (numeral 7). La Intendencia deberá hacer efectivas las responsabilidades que correspondan conforme al Artículo 137 y siguientes del TocaF*”. Pero volvamos a las conclusiones, al literal “e) *Los estados contables presentados por el Comité no exponen los gastos resultantes del pago a los funcionarios de la Intendencia, de las retribuciones generadas por su desempeño en dicho evento y los correspondientes aportes al BPS por un monto de \$1.988.990 y el gasto resultante de la presentación de las rectificativas a dicho organismo. Asimismo, tampoco se expone como ingreso el respectivo aporte de la Intendencia*”. Surge la duda si realmente se pagó, porque acá no se ve.

Ahora volvamos a lo que había dicho del literal 5 –está en la página 5–, muy claramente dice: “*Para la realización de esta auditoría existieron las siguientes limitaciones: la documentación correspondiente a la celebración de la 48ª Semana de la Cerveza incluida en el Expediente de la Intendencia No.*”

01/1719/2013 (folios 1 a 2498), no constituye la totalidad de la documentación utilizada en la administración del citado evento”. Repito: “no constituye la totalidad de la documentación”.

La pregunta es: ¿por qué no está toda la documentación? ¿No será que lo que realmente estamos buscando está en esa documentación faltante? ¿Por qué no se presentó completa la documentación, si no hay nada que ocultar? Claro, el Tribunal de Cuentas no encuentra delito con lo que recibió, pero no recibió la totalidad; falta. Aquí está el quid de la cuestión. Hemos escuchado toda la noche que no hubo delito, pero no se le mandó toda la documentación al Tribunal de Cuentas, ¿qué hubiera pasado si se la hubieran mandado? Esa es mi pregunta.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Soto.

DR.SOTO: Señor Presidente: primero, si la documentación que no se envió no es relevante el Tribunal no actúa. Si falta y la considera relevante y determinante actúa como lo tiene previsto y como lo ha hecho. El informe salió sin discordias, eso es importante. Leeré nuevamente el famoso numeral 5 de este informe. Como dijo el Edil: “Las limitaciones a que se hace referencia en el numeral 5 de este informe no permiten arribar a conclusiones respecto a la integridad y la exactitud de los importes expuestos en los estados contables presentados por el Comité Ejecutivo a la Intendencia ni respecto de la organización administrativa del evento”.

En especie el Tribunal de Cuentas a través de esta conclusión pone de manifiesto una situación que deriva de las limitaciones impuestas por las circunstancias que se vinculan en este caso a la sustracción o hurto de documentación o registro. En función de la aprobación del informe en mayoría, puede concluirse que las limitaciones explicitadas en el Numeral 5.1 no ha sido de importancia o magnitud –reitero– dado que de haber tenido dicha calidad el Tribunal, en pleno, habría decidido denegar opinión, como está facultado para hacerlo y como lo ha hecho, emitiendo, por el contrario, su informe sin salvedades. Es apreciable que la minuciosa tarea que ha llevado adelante por el órgano de control tuvo en cuenta estos aspectos” –por los nombres que dio el Edil, juristas de gran talante, algunos– “así como el efecto potencial de los puntos omitidos y la importancia relativa de la documentación faltante sin que esto menoscabara su labor. A estos efectos queda evidenciado que se cumplieron en forma los análisis de estructura organizativa como lo relativo a los aspectos formales y legales emergentes de la documentación de gastos y su tratamiento contable”. Si no hubiera exactitud o algún documento que certifique, de alguna forma, el pago de determinadas cosas, el balance auditado y aprobado por el Tribunal de Cuentas sin lugar a dudas no hubiera sido auditado ni aprobado y, sin embargo, lo fue. Para aclararle, también, al señor Edil, ‘intervención’ y ‘la facultad de informar’ son términos totalmente diferentes a la palabra denunciar que tiene una connotación jurídica clara, porque creo que cuando se va a los estrados judiciales se va a denunciar, está claro. ¿Y no está dentro de las facultades del Tribunal de Cuentas denunciar? El Artículo 211, literal E), es claro, con las competencias y facultades que le corresponden a este Tribunal, a los efectos de haber constatado en forma fehaciente, con seguridad, la existencia de un delito público contra la Administración”. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Jesús, para complementar la respuesta.

DR. JESÚS: Acá se ha tratado –no voy a calificarlo– de establecer una duda con respecto adónde podría estar esa faltante de dinero, si es que la hubo. Vamos a determinar, basándonos en las mismas limitaciones que se citan en el numeral 5.1, esas serían las inconsistencias. El Tribunal las nombra con nombre y apellido, designa directamente cuáles son las situaciones. Inicialmente habíamos enumerado, y lo vamos a repetir, que existe documentación, pero no se adecua a los procedimientos, por eso le llamamos “inconsistencia”. No se adecua a los procedimientos que sigue el Tribunal. Tenemos los recibos de los contratos de Teresita Godoy, falta el primer recibo, en el mismo contrato está el contenido, por lo tanto, se entiende claramente que la obligación se cumplió. También tenemos todas las situaciones, que hoy enumeré, de una cantidad de artistas, entre ellos Murga Los del Baldío, Rodolfo de Caprio, Tributo a Pimpinela, Don Zoilo, Circo Valijero, Escultura de Arena, DJ Lopepé, Eunice Castro, los recibos están. Esto ya lo había enumerado, no es mi intención alargar la sesión pero, si aún persiste la duda los puedo enumerar uno por uno a los efectos de aclarar, de una vez por todas, la situación. Queda claramente demostrado que la documentación está, anulando ese manto de duda o de sospecha que se quiso establecer. Que no se ajuste a las previsiones que sigue el Tribunal de Cuentas, es una cosa. Y cuando estamos hablando de responsabilidades, no contestamos una pregunta que se hizo anteriormente, en cuanto a si había demandas penales o algún otro tipo de reclamos, no hubo ninguna. Ni reclamos por no pagarse o por incumplimiento de algún contrato. Eso es lo que avala que la Semana, especialmente la 48ª, no tiene ese manto de duda que se está tratando de establecer. Sí, hubo inconsistencias, por eso también hubo responsables que fueron sancionados. Pero no existe –en eso debemos ser contundentes, a eso vinimos– maniobra alguna ni acción que tienda a oscurecer esa administración. Se cumplieron y se siguieron los pasos para documentar, no quiere decir que ello se ajuste a las formas legales que tiene el Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Pastorini.

SR. PASTORINI: Gracias, Presidente. Indudablemente que a esta hora, con todas las contestaciones y planteos que se hicieron, uno llega a determinadas conclusiones. En primer lugar, perdóneme Presidente, pero no sería honesto si no le dijera que el Reglamento fue pisoteado en determinados momentos y no fue lo más correcto. Naturalmente, a veces es difícil estar al frente de una sesión, pero le llamo la atención para que en próximas oportunidades no vuelva a suceder lo mismo.

En concreto, acá hay un informe del Tribunal de Cuentas, ya han leído las conclusiones, las responsabilidades, las responsabilidades que le corresponde al Director de Administración, quien no se hace presente y manda abogados. El abogado es una persona que estudia para tratar de defender, a veces, lo indefendible, lo cual me parece correcto, ya que es la función que cumplen muchas veces. Acá se dice que están todos los contratos, sin embargo, el Tribunal de Cuentas dice que faltan. En los distintos contratos hay determinadas exigencias, que sería muy bueno conocer, quién se hizo cargo de las mismas. Por ejemplo, en el tema de las comidas, sería interesante saber en qué lugar el Comité Organizador suministró la alimentación, si fue en una cantina, en un restaurante, porque hay un montón de casos que se plantean y sería importante saber qué comercios de Paysandú trabajaron en eso.

Se dice que el informe del Tribunal no declara ninguna anomalía, yo digo, la documentación faltante, las “limitaciones” que se plantean en el punto 5.1, en cuanto al tema de las responsabilidades, de la contabilidad y demás, me pregunto y le pregunto a los compañeros ediles ¿a qué lugar tenemos que ir con este informe y con todas las irregularidades que en él se manejan para tener una situación clara? Tuvimos tres reuniones, en algunas no se informó, en otras hubo hasta determinadas provocaciones, me parece que no es la forma correcta de manejarnos. En cuanto a lo que dice el informe tengo la duda de si no hubo dolo en este tema, no lo puedo asegurar pero tengo mis dudas y es la misma duda que tiene toda la población de Paysandú. Tenemos que ser muy prudentes y muy concretos en el momento de transmitirle a la ciudadanía qué fue lo que sucedió porque de la 48ª Semana de la Cerveza, se determinaron números que ni siquiera habían volcado los de la 47ª. Semana de la Cerveza. Entonces, hay irregularidades de esta Semana que arrancan desde el comienzo. Cuando integrábamos como Junta Departamental el Comité Organizador de la Semana de la Cerveza, íbamos con el compañero del Partido Colorado a pedir determinada rendición o determinados informes y se nos reían en la cara. Y después cuando pido un informe concreto de la 48ª. Semana de la Cerveza, prácticamente no me tiraron para abajo de la Oficina de Director General de casualidad. Eso me pasó a mí, por eso lo puedo decir. Con todas esas irregularidades que hay ¿no será hora de que pongamos en práctica algún otro mecanismo para saber qué es lo que verdaderamente sucede?, porque si seguimos en esta situación vendrán, uno, dos, tres abogados a explicar lo inexplicable. El informe es contundente (timbre reglamentario).

SR.PRESIDENTE (Soca): Finalizó su tiempo, señor Edil.

SR.PASTORINI: Lo dejo ahí.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Soto.

SR.SOTO: Gracias, señor Presidente. Primero, si nosotros vinimos a explicar lo inexplicable no sé para qué nos llamaron, la idea es explicar –lo reiteramos varias veces cuando llegamos– y tenemos la tranquilidad de estar acá para seguir aclarando este tema y ponerle definitivamente la tapa. Si la preocupación es dónde comieron los artistas el Tribunal de Cuentas no lo observa, creo que estamos leyendo dos informes diferentes. Que se quede tranquilo el señor Edil, que trabajar como ha trabajado el comercio en todos sus rubros en Paysandú en estos años en que esta Intendencia ha recuperado esta Fiesta, no ha trabajado nunca. Girar como se han girado 6 millones de dólares –está probado– en el comercio de Paysandú, no ha pasado nunca. Que se quede tranquilo que en Paysandú trabaja todo el mundo durante 9 días, y esta es una Fiesta que, gracias a Dios, se ha posicionado en el sitio de privilegio del cual nunca “debimos haberla bajado ni privatizado”.

Segundo, venimos a explicar el informe, y creo que he sido claro, incluso reiteraré en más de una oportunidad lo dicho por los ediles, contestando paso por paso cada una de las preguntas y, en muchos casos, con una opinión que no es distante a la de ellos, simplemente he dejado claro “porque yo me hago cargo de mis dudas”, no digo “yo tengo dudas de que haya existido dolo y es la duda de la ciudadanía”. No sé; la idea de esta instancia, como de las anteriores, es aclararle eso a la ciudadanía, y el órgano que tendría que haberlo dicho en su informe no lo dijo y tampoco la DGI. Yo tengo claro cuando tengo que tomar un camino y ante quién me tengo que dirigir cuando tengo

duda de si existe un delito; que se haga y vendremos muñidos con la información que se le dio al Tribunal de Cuentas, y lo más probable es que invitaríamos a todos los que participaron: contratados, eventuales, personal de servicio, los que por licitación ganaron la posibilidad de trabajar en la Semana, artistas, artistas sanduceros de toda índole, los invitaríamos a ser testigos para ver si a alguien se le debe, si no se le pagó, si se le escondió plata, si se les mintió, irán a declarar. Quiero que me den antecedentes de si tanta gente ha tenido mano de obra y posibilidades de hacer una changa en esta Semana, en todos los rubros, desde el quiosquito que está en la esquina del Predio hasta el que está en el centro, desde el Hotel 5 estrellas hasta el de 2 estrellas, todas las casas que están para alquilar han trabajado en forma denodada en esa Semana, y nos han agradecido a través del Centro Comercial y de los vecinos, la oportunidad de que esta Fiesta haya vuelto a los sanduceros. Eso es lo importante, que esta Administración recuperó la Fiesta. Después, si existen esos delitos de los cuales se nos acusa, pero que los órganos de contralor integrados por miembros de todos los partidos no lo hacen, que lo hagan en los estrados pertinentes, pero no en este lugar, porque ahí sí, lo que se genera es duda en la ciudadanía que es quien, en definitiva, tiene que tener al cabecita limpia para interpretar –a su criterio y como considere– la información que le llega, la cual no debe ser maleable según el interés propio de cada uno. Gracias, señor Presidente.

SR.PASTORINI: No me contestó la pregunta.

(Campana de orden)

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Jesús.

DR.JESÚS: Vamos a aclarar 4 o 5 puntos que nos parecen vitales. Parece que hoy se duda de la presencia de los técnicos, cuando somos los que hoy estamos garantizando esa información que se nos encomendó transmitir.

Ahora, si se la denigra o se la califica, no corre bajo nuestra responsabilidad, pero tenemos el máximo de los respetos al ciudadano de Paysandú. Nosotros venimos a informar a los sanduceros, no vinimos a ser calificados, porque no defendemos lo indefendible. Cuando hablamos de si se hicieron o no contratos y ante eso detallamos recibos, lo que hicimos fue informar algo real, si a eso lo quieren calificar, cada uno será responsable ante los sanduceros de que se está matando una fiesta que es de todos.

Reitero, Teresita Godoy, hay contrato y hay un recibo; Tributo a Pimpinela, sí, hay contrato; en el caso de “Los del Baldío”, no hay contrato pero hay recibos de pago; lo mismo en el caso de Rodolfo de Caprio y en el caso de Don Zoilo, Circo Valijero, Escultura de Arena y otro grupo –reitero, rayando en la repetición, porque parece que acá hoy se ha venido a calificar y no a valorar la información que estamos brindando. En ningún momento dijimos que estaban todos los contratos, ni tampoco dijimos que no había recibo y en el caso de que no lo hubiera, que lo relacionamos con el contrato. Ahí está la documentación a la que nos estábamos refiriendo y la que nos estaban solicitando. Esta documentación podrá no ajustarse, por eso hablamos de inconsistencia, pero son elementos esenciales que demuestran la seriedad con la que vinimos a trabajar y a informar al señor edil, a quien, le tengo el máximo de los respetos, porque también fui uno de ellos, y agradecería que me trataran de la misma forma. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Bóffano.

SR.BÓFFANO: Gracias, señor Presidente. Primero que nada, para algunos que se salieron de tema refiriéndose a lo de Antel Arenas, Ancap, etc, eso el Partido Colorado lo planteó en los lugares donde debía hacerlo, es decir, en la Junta Departamental de Montevideo y el Parlamento, por las dudas. Es decir que haciéndose las víctimas con eso no ganan nada. Estamos tratando de aclarar este tema, que es lo importante.

Nos preguntamos ¿cómo se puede saber si corresponde o no el pago que se establece en un recibo –de esos que según ellos sirven– si no hay contrato? es decir, ¿cómo sé que se pagó lo que correspondía? Existiendo el contrato pero no habiendo recibo, ¿cómo sé que se pagó? Se trata de que no podemos trabajar a pura confianza, no es una actividad en la que se pueda trabajar a plena confianza, las cuentas deben estar claras.

En lo que respecta al informe con el que se expide el Tribunal de Cuentas. El mismo dice que no cuenta con los elementos que le permitan arribar a conclusiones. Quiere decir que el Tribunal no se puede expedir en el sentido de si hubo dolo, porque no tiene cómo probarlo, tampoco puede decir lo contrario porque, reitero, no tienen cómo probar que no lo hubo. Por ejemplo en el numeral 5.3, que refiere a la contabilidad, dice que no hay registro de arqueos de caja, ¿qué hacían? “tomá, acá hay tanto”. Aparentemente se funcionaba de esa manera. Tampoco hay registros de venta de entradas, ¿cómo la población de Paysandú, con lo que dejó de pérdida la Semana de la Cerveza, debe hacer confianza en que son “buenos tipos”? No es así como debe funcionar una administración, por lo menos una administración que sea correcta.

Ahora, como premio, y hago la pregunta: ¿cómo se entiende que a esta gente, que estuvo dirigiendo esa Semana de la Cerveza, se le haya dado nuevamente cargos en la que está por comenzar ahora? La gente de Paysandú, ¿les debe tener confianza porque son “buenos tipos”? La otra pregunta es: ¿cuál es el déficit total que dejó la 48ª Semana de la Cerveza? , si es que tienen elementos para decirlo, porque hay cifras de todo tipo. Entonces queremos saber, porque si las cuentas son tan claras y transparentes como dicen, tienen que poder informarnos con exactitud: “son tantos pesos con 28 centésimos” Queremos saber ¿cuánto fue el déficit de la 48ª Semana de la Cerveza? Nada más.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Soto.

DR.SOTO: Gracias, señor Presidente. Primero, darle la tranquilidad al señor Edil, quien manifiesta que está el recibo pero no está el contrato. El recibo, generalmente, lo firma quien recibe la plata, o sea que quien debería estar en el contrato firma el recibo, así que darle la tranquilidad de que al hombre se le pagó y está el recibo.

En lo que se refiere al balance, al estado de cuentas, está todo respaldado, auditado –lo reitero por enésima vez– y aprobado por el Tribunal de Cuentas. El déficit fue cercano a los 100 mil dólares y eso está en conocimiento del Tribunal de Cuentas. Vamos a hablar de lo que informó el Tribunal de Cuentas, creo que es eso lo que importa. Dijo el señor Edil que el Tribunal de Cuentas no denunció una actitud fraudulenta porque le faltaron documentos. Otra vez a reiterar, otra vez a reiterar: el Tribunal de Cuentas, si considera que los documentos que faltan son determinantes y relevantes, deniega emitir una opinión, hacer un informe y actúa como corresponde y como lo ordena el Artículo 211, Literal E), denunciando, ante la existencia de una

acción fraudulenta, o ante el conocimiento y la seguridad de un delito contra la Administración Pública, como corresponde. No manifiesta el Tribunal de Cuentas en este informe que los documentos faltantes hayan sido de tal relevancia como para no hacer el informe. Actúa, haciendo la salvedad. Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR.MALEL: Gracias, señor Presidente. Seguramente, no vamos a pedir que se reitere lo que ya se ha dicho por “ene” cantidad de veces, está claro que acá no estamos investigando ningún delito, no estamos en un juzgado, por tanto, reitero, no estamos investigando ningún delito. Tampoco tenemos las competencias como para dictaminar si se cometió un delito o no, esas serán acciones posteriores, que se verán si es que hay que denunciar o no. Acá no estamos investigando delito alguno, sino que estamos analizando un informe del Tribunal de Cuentas que ha sido, me parece, defendido con vehemencia por parte del representante del señor Intendente. A mí me parece que en todas estas observaciones, la más importante es la que aparece en la j), creo que es la que nos corresponde analizar en la noche de hoy. Es decir, examinar si existió o no responsabilidad por parte del Intendente. Dice: “j) *Los incumplimientos constatados*” –este informe que estamos leyendo, “constatados”, es decir que se han constatado– *“conlleven la responsabilidad del Intendente como órgano delegante...”* Conlleven la responsabilidad. De modo que esto es lo que dice el informe que se está leyendo y que se está defendiendo. Nosotros no estamos analizando si existe delito o no porque, reitero, no tenemos las competencias para ello. Ya se ha dicho –no corresponde a esta altura reiterarlo– que si de un informe no se puede examinar la integridad y exactitud de los importes expuestos, es decir, ese informe adolece de defectos. Se habló de inconsistencias, se reconocieron las mismas, estaría bueno que luego, cuando se elabore la declaración, los señores ediles del Partido Nacional la apoyaran, en el sentido que al menos hubo inconsistencias y que hacen responsable –como dice el informe– al Intendente. Reitero en el Literal j) *“Los incumplimientos constatados conlleven la responsabilidad del Intendente como órgano delegante...”*. Entonces, señor Presidente, si este informe del Tribunal de Cuentas se tiene en cuenta, incluso se ha defendido, de alguna manera, lo que dice acá –hechos que a mí no me parecen demasiado buenos– en los literales e), f), g), pero bueno se han defendido. Además nos enteramos de que parece que la caución de fidelidad tiene algo que ver con la Policía, porque según dijo el colega, no importa que no hubiera caución de fidelidad porque la Policía estaba allí, al lado de los funcionarios.

La pregunta concreta es, si este informe del Tribunal de Cuentas ha sido defendido, ¿por qué no se defendió de la misma manera en el caso anteriormente tratado por esta Junta? y ¿qué relevancia tiene para el caso de los sobresueldos dicho informe, que ahora se defiende en el caso que estamos tratando?

Por ahora, eso. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Doctor Jesús.

DR.JESÚS: No confundamos. Estamos tratando el tema de la 48ª Semana de la Cerveza. Eso es clarito.

Esto no es una pregunta. Nos están planteando que valoremos un hecho sobre el que cada uno tiene su visión. Queremos establecer, sí, claramente, en

cuanto a las responsabilidades que quieren atribuir al señor Intendente como Órgano delegante, que no es que no defendamos el informe del Tribunal, sino que estamos aportando elementos para analizarlo en conjunto. A eso vinimos: a aclarar. Si había dudas, tratar de aclararlas en conjunto.

Ha quedado claro que tal responsabilidad no existe. ¿Por qué? Porque esa documentación está. Lo vemos hasta el cansancio. No hay elementos para demostrarlo, por eso el Tribunal se mantuvo en esa posición. No nos olvidemos de que se trata de un control de legalidad; tratan de ver si la forma y los procedimientos se ajustan a la normativa técnico-contable.

Es obvio –lo dijimos acá, también a ello refirió el edil interpelante–, no tenemos por qué negar que no se ajustaron en algunos casos, pero eso no perjudicó la documentación, que es lo que cuestionamos hoy. Tendremos que ajustarnos a esos procedimientos técnico-contables. Pero para nada conlleva eso a otro tipo de situación. Ese es el eje del asunto; si existen pruebas de cada uno de los actos que llevó a cabo este Comité. Claro que existen! Si no, ¿de dónde las sacamos?, ¿las inventamos? Esta misma documentación fue a integrar el expediente que valoró el Tribunal de Cuentas. Ahí queda claro y se deslindan responsabilidades. Cada uno lo valorará como quiere. Nosotros no vinimos a defender el informe de dicho Tribunal sino a aportar elementos y a echar luz sobre el tema de la 48ª Semana de la Cerveza.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Señor Presidente: para ir cerrando el tema. Se reconoce que no se ajustaron a las formalidades establecidas por el Tribunal de Cuentas y por el TocaF. Se reconoce que faltó documentación, se reconocen ciertas inconsistencias. Se nos dijo que pidiéramos la información, que se nos iba a dar. Hemos hecho pedidos de informes y no han sido contestados. Eso no se nos puede negar en esta Sala. Pedimos informes conforme a lo que nos autoriza la Constitución de la República, pero no se nos contestó. Por lo tanto, no lo podemos aceptar, a esta altura está fuera de tiempo.

Antes de que se cierre la lista de preguntas sobre este tema, quisiera hacer dos más. En primer lugar –ya fue preguntado en esta sesión: si consideran que el Director General de Administración cumplió con su función de manera eficiente. Sí o no. Sin vueltas.

En segundo lugar, ¿quién se hace cargo del daño al erario; quién paga por la impericia? Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Doctor Etchebarne.

DR.ETCHEBARNE: La pregunta es muy concreta y, por tanto, requiere una respuesta muy concreta. Las funciones encargadas a la Dirección de Administración, o sea asesorar al Comité sobre lo que se le consulte respecto a los temas contables y legales y la intervención posterior, creo que sí, Administración cumplió. Debe tenerse presente que la estructura de funcionamiento del Comité Organizador de la Semana de la Cerveza, en cuanto a que actúa como un Órgano extrapresupuestal, con administración propia, se viene dando históricamente. Esta misma estructura se adoptó en las distintas Administraciones, sin importar el color político, y ha sido históricamente aprobada por las diversas Juntas Departamentales actuantes en cada momento en el Presupuesto Quinquenal y también por el Tribunal de Cuentas de la República. Entiendo que la Dirección de Administración actuó en concordancia a los cometidos que se le asignaron.

Respecto a la otra pregunta, hay que determinar responsabilidades y la existencia de un daño al erario. Lo que releva el Tribunal es su opinión. Se va a hacer un procedimiento, que es una investigación administrativa, que legalmente procede hacer. La Intendencia no puede imputar responsabilidades “al boleo” sin un procedimiento reglado, como lo establece el Derecho. Lo que surja de ese procedimiento, es decir responsabilidades, daños al erario, se canalizarán a los eventualmente responsables. Pero, primeramente, la Intendencia debe cumplir con ese procedimiento.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el edil Pizzorno.

SR.PIZZORNO: Señor Presidente: lamento que algunos ediles utilicen sus 5 minutos para, en lugar de hacer preguntas y aclarar qué se busca con este llamado a Sala, “ensuciar la cancha”, para sembrar mantos de dudas, para acusar de maniobras dolosas sin prueba alguna. Es lamentable que se hagan preguntas fuera de contexto, cuando aquí se debe preguntar sobre el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, rescato y celebro que otros ediles reconozcan –incluso de la oposición– que no hay delito ni dolo.

Que hay irregularidades, nobleza obliga, lo debemos reconocer. Eso está claro en el informe.

El Tribunal de Cuentas, con todos los eventos –incluso más pequeños– tiene problemas, en el sentido que los mismos se ajusten al TocaF, que es muy estricto. Es muy difícil lograr en un megaevento como este que todo se cumpla tan estrictamente. De cualquier forma, estas irregularidades o inconsistencias han sido detectadas, y el señor Intendente optó por destituir al director Ramiro Díaz –que no es poca cosa– antes de recibir dicho informe.

El Intendente, al tomar medidas, deja de tener la responsabilidad que le correspondía a este Director, quien, ya sea por ignorancia, por irresponsabilidad o porque se equivocó, tuvo que ser destituido.

Por otra parte, esta magnífica Semana de la Cerveza, que para nada se vio empañada por estas irregularidades, trajo a nuestro departamento grandes inversiones que dejaron dinero para toda nuestra comunidad. Estas irregularidades ¿podrán acarrearle un costo a nuestra ciudadanía? No lo sé, tal vez sí o tal vez no. Como decía el doctor Etchebarne, habrá que hacer sumario y, de acarrear un costo, se tomaran, en consecuencia, las medidas correspondientes. Pero no hay ninguna duda de las grandes inversiones recibidas y de lo mucho que se favorece nuestra sociedad sanducera con este megaevento, llevado adelante con gran éxito por parte de la Intendencia. No se debe responsabilizar únicamente al Intendente de las pequeñas irregularidades o no tan pequeñas en algún aspecto, pero son irregularidades al fin, no delitos, no dejaron a nadie sin cobrar. (Campana de orden)

Les pregunto, para que no queden dudas, (timbre reglamentario) si algún artista quedó sin cobrar...

SR.PRESIDENTE (Soca): Su tiempo ha finalizado señor Edil.

SR.PIZZORNO: si hay algún reclamo –gracias, señor Presidente, ya finalizo–, si no se pagó a la DGI o si el BPS no recibió los aportes correspondientes. Creo que está claro, pero solo por las dudas lo reitero. Esta mega fiesta es de Paysandú y, por ende, se lo merece.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Soto.

DR.SOTO: Esa pregunta ya fue debidamente contestada porque la han formulado Ediles representantes de las tres bancadas.

Señor Presidente: tranquilidad, como surge del balance auditado y aprobado por el Tribunal de Cuentas, todos quienes pasaron por la 48ª Semana de la Cerveza cobraron y, de una forma u otra, hay un respaldo que lo acredita. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Mendieta.

SR.MENDIETA: Gracias, señor Presidente. Lamentablemente, acá se está buscando ensuciar a la Semana de la Cerveza, se hace en contra de Paysandú y de los sanduceros. Quiera Dios que, con esta maniobra que se ha armado en contra de la Semana, no se vean perjudicados todos los artesanos, comercios, quioscos y artistas que participan de la misma. Los turistas que asisten al evento lo van a seguir haciendo, porque esta fiesta está presente en el corazón de cada uno de ellos. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra la señora edila Medina.

SRA.MEDINA: Gracias, señor Presidente. Por ahora tengo la mente limpia y las neuronas funcionando.

Me surge una interrogante porque hubo un señor Edil de la bancada de Gobierno que en lugar de aclarar oscureció todo. Me pregunto ¿una Administración puede dar un recibo de uso interno? No lo puede dar, debe tener todo de manera legal. En un almacén de barrio tal vez den un recibo interno, pero ni en una tienda lo dan y la Administración Departamental es mucho más que una tienda porque maneja los fondos del pueblo. Por eso pregunto por qué se dieron esos recibos, y no me respondan “porque no había”, porque si no hay tienen que mandar a hacer. En ninguna Administración se pueden dar recibos internos.

Por otro lado, el Director dijo que ahora se iba a hacer la investigación administrativa, después de haber destituido al Presidente del Comité de la Semana de la Cerveza, siendo que en ese momento el responsable era el señor Bentos. Pero recién lo va a hacer ahora, el señor Intendente Bandera. Dos preguntas: ¿por qué el señor Bentos no hizo la auditoría antes de dejar el cargo? Y, si estaba la documentación como se dijo hoy en Sala ¿por qué se nos negó en dos llamados a Sala? Nos negaban la documentación (campana de orden) siendo que somos el órgano contralor de la Intendencia. Ahora que vienen las observaciones del Tribunal de Cuentas dicen que cuentan con la documentación, pero cuando la solicitamos en fecha no se nos dio.

Y no nos vengan a decir que hacemos politiquería, cuando recién ahora reconocen que hubo errores; si los conocían, ¿por qué no se subsanaron en estos dos años? Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Jesús.

DR.JESÚS: Parece que no se entiende, tendré que ir para atrás (campana de orden). Señor Presidente: ampáreme en el uso de la palabra, exijo respeto, por favor, no le he faltado el respeto al Cuerpo en ningún momento. (Dialogados)

SR.PRESIDENTE (Soca): Puede continuar doctor.

DR.JESÚS: Muchas gracias. Reitero, en ningún momento se dijo que la documentación estuviera sin inconsistencias, por algo fue observada por el Tribunal, pero tenemos un principio de pruebas para documentar todos los aspectos a los que nos referimos. Eso lo explicamos en el correr de la noche una y otra vez.

Respecto a los recibos otorgados por la Administración ¿son de uso internos si dicen “recibo oficial de pago, recibí del Comité Ejecutivo de la 48ª

Semana” con el logo, la identificación del rubro, el período y una numeración? A la información que otorgamos cada uno le da el alcance que quiera, si miro con lentes rosados voy a ver rosado y si me pongo lentes azules voy a ver azul. La realidad es para el vecino, es a quien más nos interesa informar, después, cada uno sacará sus propias conclusiones, y en ese aspecto somos respetuosos, porque así se construye y se fundamenta cualquier sistema democrático.

Vamos a seguir con el análisis porque parece que no se entendió, no lo quería hacer porque tengo una aureola que me indica que aburro, pero me han obligado. Tenemos contratos, están todos referidos, están claramente relacionados, los que no tenemos los relacioné, también relacionamos los recibos y las numeraciones, entonces ahí no estamos diciendo que está todo en regla, estamos diciendo que tenemos principios de prueba para documentar, por eso salvó el Tribunal, que es una cosa diferente. Pero no estamos diciendo que no lo tenemos, tenemos algunos y no en todos los casos. En un megaevento como este, que tengamos cuatro o cinco recibos, que por la operativa propia de la actividad se documenta y, por los montos menores, se documenta de esa forma, y en la mayoría de los casos están los contratos y los recibos. Está bien que lo califique el Tribunal, pero hoy que venimos a informar al vecino no estamos defendiendo, como decía anteriormente, un informe que nos quieren calificar como que lo entendemos como positivo, sino que acá venimos a dar información. Lo único que está pautando ese informe es que no se ajusta a determinados procedimientos, pero en ningún momento está diciendo que hay faltante de documentación, ella está, pero el Tribunal no la considera, por eso la observa. Ahí es donde quieren hincar el diente, hacia las responsabilidades; pero esas responsabilidades que ellos refieren no existen, porque adonde vayamos los principios de prueba están. Acá hay colegas de todas las bancadas que saben que los principios de prueba son esenciales aunque, a veces, no se ajusten a los requisitos formales. Ahí es donde, a veces, vehementemente el compañero del Ejecutivo que vino, doctor Soto, pauta o marca aspectos que, ocasionalmente, invaden otras áreas u otras competencias.

Me tomaré el atrevimiento –no lo hice en toda la duración de la sesión– pero hoy le voy a hablar al sanducero, a aquel que siempre está expectante de esta fiesta, y no me voy a referir a las fiestas anteriores, vamos a hablar de relaciones directas que tienen que ver con esta 48ª Semana. Dejó más de 5 millones de dólares en plaza, allí generó directa e indirectamente trabajo, y estamos cuestionando aspectos de un informe que a toda regla, a cualquier administración le viene bien, porque le marca línea y eso es esencial para la buena administración y la transparencia. No estoy hablando de errores, porque a estos cada uno los califica como quiere. Lo que nosotros decimos es que no se ajusta a determinados procedimientos formales, no estamos hablando de errores, sino de procedimientos y la Administración tendrá que ajustarse a ello. Ahí no hay intencionalidad, que tanto se insiste con la responsabilidad. Hay mecanismos que se venían haciendo y tendrán que replantearse. Esto está bien porque genera mayor compromiso del gobernante. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Cerrando la lista de anotados, tiene la palabra el señor edil Andrusyszyn.

SR.ANDRUSYSZYN: Gracias, Presidente. La verdad es que no entendemos. Me explicaron 10 veces, me siguen explicando y no entendemos.

La duda se me hace más profunda cuando el Intendente envía a tres abogados, en lugar de enviar al responsable del área Administración, señor Coello y a la Contadora, que era la que tenía que venir a explicarnos los números. Nos mandaron a tres abogados. Me leyeron todos los artículos, me dijeron todo, pero en mi mente común y corriente y silvestre... la verdad que no entendí, porque me retumba en la cabeza el informe del Tribunal de Cuentas donde dice: "incumplimientos". Incumplimientos son incumplimientos. No pudo llegar a una conclusión valedera. ¿Le robaron dos veces a la Contadora, justo en la 48ª Semana de la Cerveza? No sé la cantidad de veces que nombraron irregularidades, que la documentación no es válida y que no se ajusta a no sé qué trámite. Al Director que echaron de esta Administración, lo echaron después de que nosotros llamáramos al Intendente a Sala por segunda vez. Y que se pagó todo y que no le deben nada a nadie, no es el problema; el problema es que acá se manejan millones de dólares y que la documentación está en duda. Que le hayan pagado a uno, a otro, a todos, eso no es relevante. Entran millones de dólares y queremos saber lo que les preguntamos desde hace dos años, y que cada vez que vienen a explicarnos no entendemos y cuando les pedimos la documentación no la presentaron, esa es la duda que nos crean con todo esto.

Hicimos pedidos de informes; por ejemplo, acá tengo un pedido de informe de diciembre, en relación a los contratos y a cuánto le pagaron a Petinatti en el 2014 –empresa Viernes SRL–. Ese informe nunca llegó a mis manos. Lo tendré que pedir en el próximo plenario. Sigo insistiendo en que hubo muchísimas irregularidades, que acá se debe haber pagado todo, pero es una danza de millones de dólares que se manejan. Así que no estamos poniendo en tela de juicio que entran millones de dólares a esta ciudad, que entran millones de pesos, que la gente trabaja, todo eso ya lo sabemos desde hace 50 años. Ahora estamos discutiendo la 48ª Semana de la Cerveza, tema del que pedimos documentos, nunca aparecieron y cuando aparecen, aparecen con "inconsistencias". (murmullos-campana de orden)

La duda que me queda es sobre los recibos no oficiales, ¿qué tipo de recibo son?, si los imprimió una empleada en una computadora, le hizo el logo. Si necesitan yo lo puedo hacer ahora en mi casa para esta Semana. ¿Qué tipo de recibo eran? ¿O son los que se compran en Office 2000, los mismos que utilizan los que venden garrapiñadas? Quiero saber qué tipo de recibos no oficiales son. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el doctor Soto.

DR.SOTO: No sé si la duda es en cuanto al formato de los recibos, dónde se compraron los recibos. Las administraciones anteriores han utilizado recibos oficiales. Está claro. Pero no entiendo cuál es el punto. Un solo edil, de los que han preguntado, habló con claridad y dijo que este órgano no tiene facultad ni capacidad para decir si hubo o no delito. De los demás, no en su mayoría, escuché la palabra impericia, escuché la palabra duda sobre dolo, y que la ciudadanía tenía dudas, haciéndose cargo de la duda de la ciudadanía. Por eso me tengo que remitir a las palabras que han manejado y debe quedar claro que no es así. Eso es lo que importa, no hubo acciones fraudulentas.

Después reitero la tranquilidad a este Cuerpo y a la ciudadanía; no faltó dinero, esa danza de millones que ingresaron al departamento, que manifiesta el edil, no hace 50 años que ingresa, hace cinco se iban para otro lado. Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Soca): No habiendo más anotados, agradecemos a los señores representantes del Intendente. Damos por finalizado el régimen de Comisión General. Muchas gracias.

(Salen los representantes del Ejecutivo Departamental)

SR.PRESIDENTE (Soca): Continuamos con la sesión extraordinaria. Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Gracias, señor Presidente. Después de este llamado a Sala me ha quedado una gran preocupación, sobre todo en el punto 2, porque la verdad es que la gente que vino en representación de la Intendencia hizo una valoración tan positiva de las irregularidades cometidas y del informe del Tribunal de Cuentas que yo tengo miedo de que la reiteren. Una y otra vez repitieron loas referentes al informe –que a mi juicio es lapidario– sobre la administración de la 48ª Semana de la Cerveza. Por eso tengo miedo de que la reiteren.

Señor Presidente: voy a pasar a leer un comunicado de las bancadas del Partido Colorado y de la del Frente Amplio con el cual vamos a concluir este acto, pero antes solicito un cuarto intermedio de 10 minutos.

SR.PRESIDENTE (Soca): Está a consideración el cuarto intermedio solicitado por la señora Edila. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (27 en 29)

INTERMEDIO (0:15 A 0:28)

SR.PRESIDENTE (Soca): Habiendo número suficiente continuamos con la sesión. Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Gracias, señor Presidente. Estaba haciendo uso de la palabra, pero voy a esperar que los ediles se expresen para luego leer los comunicados correspondientes.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Bóffano.

SR.BÓFFANO: Gracias, señor Presidente. Lo que quiero decir es que –no sé cómo expresarlo– cuando uno quiere informarse de algo y le quedan dudas, termina sabiendo menos de lo que antes sabía. Se repitió no sé cuántas veces “auditado y aprobado por el Tribunal”, cuando el informe decía clarito que se auditó pero que no existían elementos para expedirse; es decir que no lo aprobó, no debe aprobar un disparate de esos con quinientas mil observaciones. Y, por otro lado, le pregunté a los señores del Ejecutivo cuánto era el déficit que había dejado la 48ª Semana de la Cerveza, porque, según el informe, sacando cuentas en redondo, anda cerca de los 500 mil dólares de pérdida. A esto me contestaron que más o menos eran unos 100 mil dólares. ¡Tan transparente, tan clara, tan bien llevada la gestión, que no saben cuánto perdieron cuando una administración tendría que responder: se pagó tanto, entró tanto, sobró o faltó tanto! No puede suceder un disparate de estos en una administración pública, que en dos años no se sepa cuánto se perdió o cuánto se ganó. Me surgen un montón de dudas, habrá que seguir con este tema más adelante, en otro ámbito, porque así no es como se manejan los dineros públicos. Era eso, nada más. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Bartaburu.

SR.BARTABURU: Gracias, señor Presidente. Yo por lo menos, estoy de acuerdo con todo lo expresado por los señores representantes de la

Intendencia e incluso creo que repitieron las explicaciones. Le voy a comentar una experiencia que tuve con el Tribunal de Cuentas. Fuimos representantes de los tres partidos por un caso parecido a este y ellos nos informaron que hacen la observación, se le da un enterado, el tema vuelve y se archiva. Justamente discutimos un tema para que podamos ver los errores o las distintas interpretaciones. Hay que recordar que fue un edil del Partido Colorado –que no viene más a la Junta– quien hizo la denuncia, por eso el Tribunal de Cuentas hizo la auditoría correspondiente y la envió para que nosotros la consideremos. Entonces, creo que es hora de que se archive el tema. Nada más. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

SRA.VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. Es seguro que con todas las explicaciones que recibimos de los asesores de la Intendencia de Paysandú, que entiendo que tienen que ser técnicos, porque realmente están preparados para entender, procesar y explicar a la ciudadanía, a través de esta caja de resonancia, que es la Junta Departamental, cuál fue el manejo de la 48ª Semana de la Cerveza y aclararle lo que la oposición frenteamplista y colorada han intentado hacer en todo este tiempo: tergiversar los hechos y enturbiar las aguas.

Con respecto al informe emitido por el Tribunal de Cuentas, debemos entender que es un órgano de contralor y “no se puede ser más realista que el rey”, de alguna manera, en querer dejar sobrevolar la idea de que se va a hacer una denuncia penal. Si se hace, creo que es por la soberbia que tienen los partidos Frente Amplio y Colorado, en Paysandú, que se creen “más realistas que el rey” y que saben más que el propio organismo de contralor. Porque el Tribunal de Cuentas –no sé si no se han dado cuenta de acuerdo con lo que se informó en Sala y si saben cuál es su función y cómo actúa– si encuentra acciones fraudulentas, o sea delito –bien que en Sala se reconoció por varios ediles del Frente Amplio que no había delito y lo reiteró gente versada en letras– con respecto a la 48ª Semana de la Cerveza, lo tenía que pasar a la Justicia Penal. Creo que está más que explicado a la ciudadanía que acá no hubo acciones fraudulentas. Así que no seamos más realistas que el rey en tratar de seguir el circo político a los efectos de seguir ensuciando, de cara a las elecciones municipales, al gobierno departamental del Partido Nacional.

Quiero hacer otra salvedad y explicar con un ejemplo puntual, cómo actúa el Tribunal de Cuentas cuando observa acciones fraudulentas en algún organismo que debe controlar. Eso pasó, por ejemplo, con la Corporación para el Desarrollo, cuando el Tribunal de Cuentas evaluó la actuación contable administrativa de Metzen y Sena, y el propio Tribunal derivó el caso a la Justicia penal por las actuaciones fraudulentas de Metzen y Sena que, reitero, estaba en la órbita de la Corporación para el Desarrollo. O sea que más claro que eso, “echale agua”.

En definitiva, nosotros vamos a proponer una declaración de la Junta Departamental, porque este tema ya ha sido más que suficientemente debatido, tenemos tres llamados a Sala, ha sido más que clara en la noche de hoy la explicación del Ejecutivo Departamental, con reiteración de preguntas e incluso, con la expresa declaración –eso se puede constatar en las actas– de ediles del Frente Amplio, versados en letras, en cuanto a que no hubo delito.

Así que voy a pasar, si usted me lo permite, señor Presidente, a leer la declaración de la Junta Departamental.

(Lee) La Junta Departamental de Paysandú resuelve declarar satisfactorias y completas las explicaciones dadas por los representantes del Intendente Departamental.

En cuanto a las actuaciones del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a los salarios de los Directores municipales y cargos de particular confianza, se consideran satisfactorias las explicaciones dadas por el Ejecutivo, surgiendo de las mismas que la Intendencia Departamental de Paysandú se conduce en esta materia con estricto apego a las disposiciones Constitucionales y legales, en especial a lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Municipal (Artículos 35 y 17).

Rechaza enfáticamente el uso de tal temática con intencionalidad electoral, y de maniobra de desinformación a los ciudadanos de Paysandú en vista al proceso electoral de mayo 2015.

Surge claramente de las manifestaciones efectuadas en Sala por los representantes del Ejecutivo que el balance de la 48ª Semana de la Cerveza fue examinado y aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República, y que las observaciones efectuadas por este son de orden técnico contable y no afectan, en definitiva, el resultado del mismo, estando suficientemente acreditadas las erogaciones e ingresos que surgen del balance.

De acuerdo al propio tenor del informe de auditoría emitido por el Tribunal de Cuentas de la República se puede arribar a la inequívoca conclusión que permite darle al pueblo sanducero la absoluta tranquilidad de que se ha hecho un manejo transparente de los fondos volcados a la principal fiesta de nuestro departamento.

Este Cuerpo repudia el manejo político partidario que se ha hecho del principal evento del Pueblo sanducero. Con aviesa intención se ha atentado contra la Semana de la Cerveza retirando sponsorización por parte de empresas públicas en un claro gesto de mezquina "solidaridad" del Gobierno Central para con su partido político que aspira al Gobierno Departamental."

Señor Presidente: solicito que se envíe esta declaración a todos los medios de prensa locales y nacionales, escritos y de la prensa oral. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR.VILLAGRÁN: Gracias, señor Presidente. En el momento en que interveníamos sobre este tema, y estando los abogados representantes del Intendente, nosotros dijimos que en este quinquenio existió un cambio cultural con respecto a la actuación de este Ejecutivo, en diversos temas. Ya en la Semana de la Cerveza del 2012, a algunos artistas se les pagó doble; en la 48, que fue en el 2013, el desorden se profundizó, se agudizó, o más que desorden; la transparencia y el buen manejo, eso había quedado muy claro y sigue porque la evasión fiscal a la DGI aún hoy se está pagando y se deberá seguir con cuotas mayores, este año y el que viene, para saldar esos 135 mil dólares, que fue lo que se evadió. No solamente se trata de esos 135 mil dólares, que aún se están pagando y resta todavía por pagar el año que viene, además lo que han dado las cifras que se han estudiado cuando comenzó todo esto. Vamos a recordar cuando se hizo el primer llamado a Sala al Intendente Bentos, en aquel momento, quienes votaron y acompañaron al Partido Colorado para que se realizara ese llamado a Sala, fueron los integrantes del

Partido Nacional. Fue ese Partido el que le dio los votos para que viniera el Intendente a Sala y fue una auditoría solicitada por el edil interpelante, para que se constatará si había irregularidades, porque totalmente evidente que había grandes irregularidades, mucho más que la evasión del impuesto a los artistas no residentes a la DGI. Pero nunca se le pidió al Tribunal que elevara a la Suprema Corte de Justicia o a algún otro lugar el resultado de esa auditoría, ese resultado debió venir acá, como vino, y acá lo tenemos nosotros. Con ese informe, que nos envía el Tribunal, fue que se hizo el llamado a Sala. Eso fue reconocido hasta por algunos ediles del Partido Nacional esta misma noche diciendo que hubo delito, eso está en las últimas intervenciones de la noche.

Entonces, fue confirmado que hubo delito, en mayor o menor medida, existe y está grabado. Nosotros tenemos la sospecha de que algo raro hay, porque cuando se preguntó por el déficit, en la infinidad de preguntas que se hicieron, se contestó: “no sabemos, puede ser 100 mil dólares”, cuando vemos que solamente a la DGI fueron 135 mil. Y lo que consta y se desprende de todos los contratos y de la actuación del Comité es mucho mayor, se multiplica por 4 o por cinco, por lo menos. Entonces jamás podemos admitir y compartir lo que se leyó en Sala como una declaración de la Junta, se contradice totalmente con la actuación y con lo sucedido en la 48ª Semana de la Cerveza; es inaceptable, se sale de contexto, mezcla otros temas y no se centra en el punto de referencia, en el tema que vinimos a tratar en la noche de hoy. Por lo tanto, nosotros tenemos otra declaración, por supuesto, que es mucho más ajustada a la realidad, que en su momento será leída por la compañera, pero como teníamos la palabra queríamos adelantarla. Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR.MALEL: Gracias, señor Presidente. Primero que nada aclarar, por si acaso, la persona del Frente Amplio versada en letras, era yo –que no lo creo– como dijo una señora edila, quería aclarar que lo que dije en mi intervención –consta en actas, por lo que se puede comprobar–, es que este órgano no va a dirimir si existe un delito o no, dado que no tiene competencias para decretarlo. Eso se dirime en 18 de Julio y Zorrilla, en la Justicia Penal y nos reservamos – como lo vamos a establecer en nuestra declaración–, el derecho de hacer las denuncias penales que correspondan porque acá, como mínimo, falta medio millón de dólares. Solo con la DGI tenemos 135 mil dólares de diferencia, y el doctor Soto dijo que se perdieron 100 mil. Una cuenta bien sencilla. No menos de medio millón de dólares. Una cosa es que este Órgano no esté considerando un delito, ya que no tiene competencia para ello, y otra es decir que faltan elementos, sobre los que la Justicia Penal puede intervenir y levantar todo tipo de secretos ya que esta noche nos quedamos a mitad de camino.

Recuerdo que cuando se les expresó la consideración y conclusión j) de este informe a los abogados representantes del Intendente ninguno hizo acotación alguna, sino que el doctor Jesús hizo equilibrio para decir que son inconsistencias pero que no son tanto, etcétera. Esas explicaciones no son suficientes, y no pueden ser suficientes para nadie, ni siquiera para el partido de Gobierno.

Lo leo nuevamente –nos leyeron casi 32 veces, diciendo que no había delito y por tanto defendieron –a modo de apología– este informe del Tribunal de Cuentas, estableciendo que no hay delito. Ese informe dice quién es el responsable y qué se constató: “*Los incumplimientos constatados, conllevan la responsabilidad del Intendente como Órgano delegante*” –refiere al intendente

Bentos, que es responsable de los incumplimientos que se constataron en este informe que tanto defendió el equipo de abogados que vino en su nombre.

En este informe se nombran varios elementos, que están coronados por el literal a) referente a un balance. ¿Qué se debe saber respecto de un Balance? La exactitud de los números, la integridad de los importes, que es lo que dice el Tribunal que no se puede probar. Exactamente eso que hay que probar es lo que no se puede comprobar.

Leo dicho literal: *“Las limitaciones a que se refiere en el numeral 5 de este informe, no permiten arribar a conclusiones respecto a la integridad y exactitud de los importes expuestos.”* ¿Qué tipo de constatación se puede hacer si en un Balance no se puede probar la exactitud? Si no es así, no sirve para nada.

No solo eso. Le sigue un literal b), estableciendo que los gastos y los pagos no fueron intervenidos por la contadora delegada.

Le sigue un literal c), estableciendo que la Rendición de Cuentas no fue presentada en el plazo previsto.

Literal d), por el que se constató el pago de horas extras a un Director de la Intendencia y a una funcionaria que cobra diferencia de sueldo –esto que se dio por contestado también es un elemento que aparece en este informe y que ha sido reconocido, tal como se reconocieron las irregularidades que citó el doctor Jesús.

Por lo menos en ese aspecto tenemos dudas razonables, sobre que hay serias irregularidades en este informe.

También se dijo que existía un problema con el BPS de los funcionarios –planteo que hizo el doctor Duarte en su momento–, que se pagó con atraso. Una cosa es que esta Junta no pueda expedirse hoy si hay o no delito, y otra muy distinta es que no lo haya.

Para terminar, quiero decir que a este informe del Tribunal se le dio muchísima relevancia por parte de los representantes de la Intendencia y, por lo tanto, por la Intendencia y se reafirmó esta decisión del Tribunal de Cuentas, pero no se hizo lo mismo con el anterior. Se usa cuando sirve y no se usa cuando perjudica.

Queremos una actitud coherente; o son buenos ambos informes –en este se basó mucho el doctor Soto para decir que no había delito, como si tuviéramos que decidir acá si lo hubo o no, pero no hizo lo mismo con el anterior informe, respecto a la existencia de sobresueldos.

El informe reza que el Artículo 35º del Estatuto no establece ni autoriza un sistema de encargatura de funciones y mucho menos de funciones que refieren a cargos que no existen, todo ello en directa violación del Artículo 86º de la Constitución de la República. Fíjese, señor Presidente, que me pueden encargar la Jefatura del despacho del Jefe de Policía porque el cargo existe; no me pueden encargar las funciones de un cargo que no existe, por ende, el cargo de Director General de Descentralización no lo votó esta Junta, si no, sería muy sencillo evadir y eludir el Estatuto aplicable. Esto es, si se precisan dos tercios para votar el cargo de Director General, creamos el Departamento y está. Eso es una manganeta, algo que no estamos dispuestos a tolerar. Ahí sí existe la posibilidad de que haya delito, pero siendo coherente con lo dicho esta Junta no lo podrá decretar; seguramente la Justicia sí lo hará.

Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Pizzorno.

SR.PIZZORNO: Señor Presidente: lamento que se siga usando la politiquería, lanzando calumnias y mintiendo para “ensuciar la cancha” diciendo que desde esta bancada un edil admitió que había delito. Desde esta bancada en ningún momento se admitió un acto doloso. Tal vez irregularidades, pero de ninguna manera un acto doloso. Que quede claro.

Hay que tomarlo como de quiénes viene. Ya sabemos cómo se manejan; mienten para ensuciarnos en este período electoral –para ellos es electorero.

Vayamos a lo nuestro y digamos que las declaraciones se ajustaron a Derecho, fueron claras, y las aceptamos como buenas. Si la oposición no lo cree así, que haga su declaración, pero el Partido Nacional está más que satisfecho con las declaraciones vertidas por los abogados que asistieron delegados por el señor Intendente.

Solicito que todo lo hablado en Sala se pase como insumo a la comisión correspondiente. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Gentile.

SR.GENTILE: Analizando el tema, si hacemos memoria, esta Auditoría fue solicitada y pagada por esta Junta Departamental. Por lo tanto, el Tribunal nunca se iba a expedir directamente. La que se debe expedir es la Junta; el Tribunal solo cumplió con un mandato de este Cuerpo. La resolución que se tome la toma la Junta, no el Tribunal. Es muy claro; está en la tapa del libro.

Por otro lado, me dejó muy preocupado cuando respondieron a mi pregunta si se había iniciado una investigación administrativa en aquel momento, cuando destituyeron al señor Ramiro Díaz. Se me contestó que no; que se la iniciará recién después de Semana de Turismo. ¡Qué casualidad! ¿Después de dos años van a hacer tal investigación? Cuando dicen que el Director de Administración actuó con consecuencia, la deberían haber ordenado y hecho inmediatamente. Eso demuestra las desprolijidades. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra la señora edila Moreira.

SRA.MOREIRA: Señor Presidente: estoy completamente de acuerdo con los representantes de nuestra Intendencia.

Realmente, gracias a las respuestas dadas ante las preguntas formuladas, entendí claramente que los fondos públicos fueron bien administrados en la 48ª Semana de la Cerveza. Felicito la labor para que siga en funcionamiento la Semana, porque entiendo la importancia de que haya una fiesta característica en cada departamento, como ser la Patria Gaucha de Tacuarembó.

La Semana de la Cerveza significa para Paysandú, tanto para la ciudad como para las zonas rurales, un orgullo, demuestra al Uruguay que en Paysandú se hacen cosas, que se puede traer artistas uruguayos y extranjeros. Nos sentimos orgullosos por ello. Aspiro a que no decaiga la fiesta como en años anteriores, que nos hizo sentir despojados de algo tan nuestro como sanduceros. Felicito a la Intendencia porque esta nueva Semana va a ser un éxito. Que se siga haciendo por nuestro querido departamento. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Gracias, Presidente. En homenaje de la hora, trataré de ser breve.

En esta larga noche habrán oído a un compañero que comentó la presencia de tres abogados, como representantes de la Intendencia; yo ya había comentado con algunos Ediles de la bancada que, a mi juicio, eso tenía

una señal, que fue confirmada por el debate: nos pasamos hablando, exclusivamente, de leyes. Y considero que eso fue un error, porque ¿quién debió estar presente en esa troica de delegados? Alguien que entendiera de administración, de cuestiones de balance y de contabilidad, porque ¿qué estamos analizando? Una gestión, donde lo que está, básicamente, cuestionado, son aspectos administrativos. Acá debió comparecer el señor Director General de Administración para que nos explicara ¿Qué nos puede explicar un abogado sobre por qué no se hicieron arqueos de caja? No es su especialidad. Esa pregunta no me la contestaron, ya pasó y a otra cosa, pero se precisa a un contador o a alguien que esté en ese oficio.

Entre otros aspectos, los delegados hablaron de “inconsistencia”, llegaban hasta ahí, una “inconsistencia”. Le pregunto a usted, señor Presidente y al Cuerpo ¿qué hacemos cuando tenemos una alta estiba de inconsistencias? Hagamos acuerdo en definir las como tal; podemos tener dos, tres o cuatro, pero del documento se desprenden 15, 20 o 30 ¿qué es eso? Es una suma de inconsistencias, pero ¿cómo se expresa? “Irregularidades”, esa ya es una palabra más dura. Señor Presidente: hubo cosas que tres abogados no pudieron explicar, ni en el primer tema ni en el segundo. Tal como lo esperaba, centraron en el debate aspectos jurídicos, tratando de explicar, exclusivamente, por esa vía. La jurisprudencia no puede explicarlo todo. Cuando entramos en detalles que no pertenecen a la doctrina jurídica, que pertenecen a otras especializaciones debemos admitir que tuvimos un déficit, porque si no admitimos que es un déficit de conocimiento colectivo, vamos mal.

Como dijo el compañero Malel, van a quedar las famosas dudas razonables que dos por tres encontramos en la prensa “dudas razonables”. ¿Por qué? Porque no todo lo pueden explicar los abogados, lo deben hacer los idóneos en la materia.

Solo quiero hacer una puntualización respecto al primer tema, que nadie constató o planteó. Todo el tiempo los abogados nos recordaban que por el primer tema hubo un informe en mayoría y otro en minoría, este último defendía la manera en cómo se liquidaban las remuneraciones de la Intendencia. Eso es cierto, había dos informes. No sé si se tomaron el trabajo de leer el informe en minoría, donde se hacen una serie de constataciones. Si lo leen detenidamente van a ver que en ese informe en minoría, que defiende la actual Administración, no dice ni una palabra de los gastos de representación, que tan a texto expreso han analizado en el informe en mayoría. El informe en minoría se dedica a demoler el informe en mayoría, sin embargo no dice ni una palabra sobre los gastos de representación, oh casualidad. ¿Serán tan burros quienes redactaron el informe en minoría? ¿O será que eso es ineluctable? Pensemos en ese detalle, no hubo tiempo de analizarlo cuando estuvieron presentes los señores abogados. Tal vez ellos, jurídicamente, podrían habernos explicado por qué esos dos miembros del Tribunal no hicieron consideraciones con respecto al pago de los gastos de representación. No deja de ser curioso. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil García.

SR.GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Como sanducero y frenteamplista quiero que siga funcionando la Semana de la Cerveza. Nadie va a discutir la importancia que tiene para la población, pero no quiero que siga existiendo de la forma en que se da ahora, porque un evento que deja una pérdida de casi 500 mil dólares –y no se sabe a dónde fueron a parar varios

miles de ellos– es muy preocupante. Encima, los sanduceros tenemos que hacernos cargo de los tributos que pagamos con mucho esfuerzo todos los meses. No es un tema que debe preocuparnos solamente a los Ediles de la oposición, sino a todos.

Reitero, si con cada Semana de la Cerveza vamos a perder 500 mil dólares ¡ah maula! Esto sí que no es para “jodidos”, como se dice comúnmente. Además, quiero decir que me sentí un poco dolido, ante algunas de las intervenciones de los señores representantes del señor Intendente Departamental. Porque no tengo mucho estudio, soy un obrero de la Construcción, quizá me cueste entender muchas cosas que se hablan aquí en Sala, fundamentalmente, cuando se traten de números. Pero hubo situaciones donde el doctor Soto, por ejemplo, nos tomó el pelo y le faltó el respeto, no al edil García o a los ediles frenteamplistas, sino al Cuerpo, a la Junta Departamental, porque si él tiene que repetir 10 o 100 veces las cosas, lo tiene que hacer, porque para eso le pagan y a eso vino a esta Sala. No puede tratarnos como burros o poco inteligentes a los ediles que no entendemos las cosas –no lo dijo, yo me di por aludido. Entonces me sentí molesto con las expresiones, fundamentalmente, del doctor Mauro Soto.

Por otra parte, una duda que me queda, y una preocupación naturalmente: supongo que los tres representantes del señor Intendente que vinieron, probablemente, a esta hora, estén en Emergencias de Comepa –porque ellos han de tener Comepa, ¿no?, no han de atender sus problemas de salud en el Hospital Escuela– porque haber venido a esta Sala hoy a defender la acción y la actitud del Gobierno Departamental, en lo que tiene que ver con la 48ª Semana de la Cerveza, realmente, es un trabajo insalubre. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Gracias, Presidente. Creo que ya se ha hablado bastante y, en función de la hora, me gustaría que la declaración que ha leído una edila del Partido Nacional –que pretende ser la declaración de la Junta– fuera votada en forma nominal, porque contiene, si mal no entendí, apreciaciones y acusaciones absolutamente infundadas. Y cuando hay acusaciones infundadas, hay responsables y cada uno debe asumir su responsabilidad.

A continuación, señor Presidente, leeré la declaración acerca del último tema considerado, en nombre de la bancada del Partido Colorado y la bancada del Frente Amplio: *“Habiendo concurrido a Sala los representantes del Intendente Departamental a los efectos de informar sobre la auditoría efectuada a la Administración de la 48ª Semana de la Cerveza, realizada por el Tribunal de Cuentas, la Junta Departamental de Paysandú, reunida en el día de la fecha, declara: este tercer llamado a Sala es la culminación de un largo proceso de irregularidades, reconocido en Sala por los representantes del Ejecutivo Departamental, falta de transparencia, violaciones a la normativa contable, administrativa y el Tocaf, que fueron confirmadas rotundamente por el informe de auditoría del Tribunal de Cuentas. Los tres llamados a Sala realizados sobre este tema, en los que no se hicieron presentes ni el señor Bentos ni el escribano Bandera, dejan en evidencia la falta de garantías y de cristalinidad con la que se ha manejado el actual Ejecutivo Departamental en relación con este tema. Por lo expuesto, ante las irregularidades y graves omisiones constatadas en el control, administración y ejecución de los fondos*

públicos de la 48ª Semana de la Cerveza , con el objetivo de transparentar esta situación, que ha dañado gravemente a la institución Intendencia Departamental y su credibilidad ante la ciudadanía, así como al erario público, nos reservamos el derecho de remitir este tema a la Justicia, a fin de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Paysandú, 28 de marzo de 2015.”

Si usted quiere, señor Presidente, paso a leer la declaración respecto al primer tema considerado.

SR.PRESIDENTE (Soca): Adelante señora Edila.

SRA.GENINAZZA: *“Habiendo concurrido a Sala los representantes del Intendente Departamental, a los efectos de informar sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas de la República, sobre las remuneraciones percibidas por los directores y cargos de confianza de la Intendencia Departamental, en el actual período, la Junta Departamental de Paysandú, reunida en el día de la fecha, declara: su insatisfacción con las explicaciones brindadas por los asesores del señor Intendente, que intentaron legitimar el cobro de remuneraciones ilegales por parte de los cargos de confianza de la Intendencia Departamental, desconociendo las normas constitucionales y legales que rigen para estos casos y estando ellos mismos comprometidos en tales situaciones. Que tanto el ex intendente Bentos como el intendente Bandera, al permitir estos pagos irregulares, violan en forma reiterada la Constitución y las leyes, desconociendo en forma expresa las disposiciones que, a tales fines, fueron dictadas por esta Junta Departamental, como surge claramente del informe del Tribunal de Cuentas sobre el particular. Que desde el momento de la denuncia de esta situación hasta el día de la fecha, en ningún momento el Ejecutivo Departamental tomó las medidas para revertir esta práctica, anulando los pagos y con la devolución de los dineros cobrados en forma irregular. Esta práctica sistemática, con abultadas remuneraciones que no corresponde pagar a los cargos de confianza, se financia con las partidas destinadas a vacantes, las que han paralizado el proceso de ascenso de los funcionarios municipales que legítimamente esperan regularizar su situación. Por lo expuesto, ante las gravísimas violaciones a la normativa vigente, confirmadas por el informe del Tribunal de Cuentas de la República, y las omisiones del Poder Ejecutivo Departamental, en cuanto a tomar medidas para revertir la situación, es que consideramos de sumo interés que todo lo vertido en Sala pase como insumo a la Comisión Investigadora, que a tales efectos se ha creado en esta Junta. Paysandú, 28 de marzo de 2015”.* Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

SRA.VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. Haré algunas aclaraciones y vuelvo a lamentar que la oposición siga obrando con deshonestidad intelectual; porque si vamos a las actas, se ha dicho que no ha habido delito, en cuanto a las actuaciones de la 48ª Semana de la Cerveza, aunque ahora se quiere cambiar la tonada de la canción.

Con respecto al tema, que se dijo acá, referido a la pérdida de 500 mil dólares de la 48ª Semana de la Cerveza, es una burda mentira, porque lo que están sumando acá es un monto que sí es pérdida. Esta Semana de la Cerveza, la 48ª, apostó a darle, nuevamente, al pueblo sanducero una Semana de excelencia, de calidad, con artistas de renombre internacional, que le dieron

un brillo, que todo Paysandú y el Uruguay entero recordarán. Están sumando como pérdida de la Semana de la Cerveza los impuestos pagados a la DGI, y eso no es pérdida, sino que es parte de un evento desde el punto de vista de la actuación, así como también están sumando a esa supuesta pérdida de la Semana de la Cerveza, el monto por los sueldos pagados a los funcionarios que trabajaron en la misma, que fueron muchos y lo hicieron con amor a la camiseta, realmente espectacular. Y con respecto a otra consideración que se hizo de manera bastante socarrona en esta Sala, quisiera decir que sí, que nosotros trabajamos el informe en minoría del Tribunal de Cuentas, referente a los sueldos de los cargos de confianza de la Administración Bentos. En definitiva, este el informe está avalado, obviamente, por un representante político, pero lo apoya y le da relevancia, una contadora, una persona muy preparada en cuanto al tema contable. Lo que dice con respecto a los gastos de representación –que se dijo acá que ni siquiera se había considerado el segundo informe en minoría– avala el informe porque es una persona preparada en el tema. Porque acá se dijo, como que los abogados no son seres pensantes e inteligentes capaces de elaborar un razonamiento sobre algo contable, entonces tampoco los ediles que tenemos preparación contable no podríamos ni siquiera hablar en Sala.

Con respecto al tema de los gastos de representación, hace el informe en minoría, avalado por esta Contadora, diciendo: “Lo que dice el Artículo 18 es que los funcionarios llamados a ocupar cargos de particular confianza quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados respectivos, pudiendo optar por las remuneraciones que se establecen para dichos cargos o las correspondientes a aquel cuyo ejercicio quedare suspendido”. Lo dice la contadora y también que: “El Artículo 18 refiere, entonces, a funcionarios llamados a ocupar cargos de particular confianza, no a funcionarios a los que se les ha encargado una función, por lo que, tratándose de funcionarios que no han sido llamados a ocupar cargos de particular confianza, no queda claramente establecido que deben ocupar el cargo de confianza y quedar suspendidos en su cargo presupuestado”. Aclara perfectamente bien el tema de los gastos de representación. Y con respecto al tan manido tema del Departamento de Descentralización, que fue votado y no el cargo del Director, dice: “Creo que es absolutamente indiscutible la inexistencia de cargos de confianza por naturaleza, sino que cargos de confianza son aquellos que tienen existencia presupuestal a raíz de una iniciativa del Intendente aprobada por la Junta Departamental”. Y dice: “Se creó el Departamento pero no el cargo de Director, el Intendente no nombra un Director sino que encarga a alguien la gestión del Departamento. ¿Qué es lo que viola el Artículo 86 de la Constitución si el Intendente no designa en un cargo que no ha sido creado?” Esto deja claramente expuesto que hay un segundo informe del Tribunal que está explicando claramente lo que esta noche se trató, prácticamente, de ensuciar y tergiversar lo que habían dicho los asesores de la Intendencia. Si la oposición, tanto el Partido Colorado como el Frente Amplio, en un acto de soberbia y falta de consideración de sus límites, quieren pasar todo esto a la Justicia Penal, no hay ningún problema, pero insisto, es el Tribunal de Cuentas el que observa delito y es él mismo que lo hace en forma sistemática, y en este caso no lo ha hecho. Lo único que ha hecho es enumerar los incumplimientos que, evidentemente, es su obligación funcional realizarlo. Pasaremos a votar en forma nominal, porque realmente

nos enorgullecemos de la declaración que vamos a aprobar como Junta Departamental. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil Pizzorno.

SR.PIZZORNO: Gracias, señor Presidente. Es simplemente para hacer una aclaración. Cuando pedí que pasaran los insumos a la comisión correspondiente, me refería a la Comisión Investigadora de los grados Q. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Gracias, Presidente. En primer lugar, vamos a cambiar la palabra “pérdida”, por la palabra “costos”, porque se dijo que se perdieron 100 mil dólares, según mis números son 140 mil dólares. Así dio el balance –reconocido por quienes vinieron. La Intendencia, después de cerrado ese balance, tuvo que poner 170 mil dólares más para arreglar el tema de la Impositiva. 100 mil dólares tuvo que pagar a los funcionarios que trabajaron en esa Semana y 175 mil dólares de aporte directo. Esto da que a todos los sanduceros nos costó esa Semana 585 mil dólares. No decimos que sea bueno ni que sea malo; reiteramos, que no nos mientan, que sean claros.

Se dice que el Tribunal de Cuentas, aún no teniendo toda la documentación, no pasó esto a la Justicia o a otro lado. Ante la duda ¿no podemos los ediles pedirle a la Justicia que se exprese? ¿No podemos los ediles tratar de que se esclarezca en lugar de ocultar abajo de la mesa? Hay una posibilidad –no soy abogado, no puedo decir que tan grande es– porque a mí no me cierran los números ni lo que nos dijeron esta noche. Por lo tanto, creo que vamos a tener que pensar muy bien si barremos todo debajo de la alfombra o tratamos de echar luz. Además, si es cierto que no hay delito ¿dónde está el problema? Si es cierto que está todo respaldado y claro ¿cuál es la molestia? Va a ser un trámite, no le vamos a pedir a esta Junta que pague los gastos, por supuesto, lo vamos a hacer personalmente, como corresponde. No le vamos a pedir, de ninguna manera, a los sanduceros que corran con gastos para aclarar los temas, no somos así, no es nuestro estilo, lo vamos a pagar nosotros. Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Señor Presidente: creo que el edil de Benedetti ha redondeado un poco el tema y, a esta altura de la noche, estoy bastante cansada de escuchar agresiones, una tras otra, que no estamos dispuestos a seguir escuchando. Me parece que acá hay un nerviosismo y una agresividad inusual, ¿será porque están nerviosos? Porque tenemos que soportar, de cada intervención de determinados ediles, que nos digan cosas, que, aunque lo hagan en tono bajo, son muy agresivas, y usted debería tener en cuenta cuando nos agreden.

Por lo tanto, considero que este debate –aunque no soy partidaria– debería darse por finalizado, porque ya están las dos posiciones, indudablemente que no vamos a ver luz en conjunto, no va a haber consenso, o sea que pasemos a votar. Me parece que es lo más cuerdo para poder terminar el tema de forma, por lo menos, presentable, porque acá hay actitudes impresentables.

SR.PRESIDENTE (Soca): Lo hace como una moción de orden. Está a consideración la propuesta de la señora edila Geninazza de dar el tema por suficientemente debatido. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (28 en 29)

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Para reiterar lo que pedí cuando se trató el primer tema, el de los cargos Q, de que todas las palabras expresadas en Sala se eleven al Tribunal de Cuentas, ya que se puso en duda la honestidad o claridad de dicho informe. Me parece lo más coherente y lo más justo, enviárselas para que estén en conocimiento de todo lo hablado en Sala. Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tenemos la declaración del Partido Nacional, presentada por la señora edila Vásquez Varela, que pidió que la votación se haga en forma nominal; luego la propuesta efectuada por la señora edila Geninazza en nombre del Frente Amplio y del Partido Colorado, que son dos declaraciones que vamos a pasar a votar en conjunto; la propuesta del señor edil Pizzorno de pasar todo lo hablado como insumo a la Comisión Investigadora y la del señor edil de Benedetti de pasar todo lo vertido en Sala al Tribunal de Cuentas.

SR.PRESIDENTE (Soca): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: En nuestra declaración ya se solicita que todo lo hablado sobre el tema pase como insumo a la Comisión, me parece redundante votar dos veces lo mismo. (Dialogados)

SRA.DIR^a.GRAL. (Ramagli): Se va a poner a votación la moción del Partido Nacional, en forma nominal.

SR.MIÑOS: Afirmativa; SR.BARTZABAL: Afirmativa; SR.HENDERSON: Afirmativa; SR.LOPARDO: Negativa. SR.GENTILE: Negativa. SR.BÓFFANO: Negativa; SR.DE BENEDETTI: Negativa. SRA.MEDINA: Negativa; SRA.NAVADIÁN: Negativa; SR.KNIAZEV: Afirmativa; SR.OYANARTE: Afirmativa; SRA.BENÍTEZ: Afirmativa; SR.MEDEROS: Afirmativa; SR.BARTABURU: Afirmativa. SR.MEIRELES: Afirmativa; SRA.VASQUEZ VARELA: Afirmativa y solicito fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Soca): Puede hacerlo, señora Edila.

SRA.VASQUEZ VARELA: Voto afirmativo porque las declaraciones de los asesores de la Intendencia de Paysandú fueron totalmente satisfactorias y aclaran a la ciudadanía lo que ha hecho la oposición, intentando tergiversar las cosas. Ni ha habido sobresueldos para los cargos de confianza de la administración Bentos, ni se ha dejado de pagar a ninguno de los integrantes participantes de la 48ª Semana de la Cerveza.

SR.DALMÁS: Afirmativa; SR.PASTORINI: Negativa y solicito fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Soca): Puede hacerlo, señor Edil.

SR.PASTORINI: Voto negativo porque las respuestas que dieron los abogados, al menos en lo que a mí respecta, no me conformaron. No solamente eso sino que, también, en determinado momento, sentí que me faltaron el respeto cuando les hice una pregunta, ninguneándome como si hubiera preguntado alguna estupidez, cuando yo tengo todo el derecho de preguntar, sobre todo, en qué se gasta la plata y a dónde fueron determinadas delegaciones a hacer los gastos correspondientes. También me pareció, principalmente de parte de uno de los integrantes de la delegación, que las contestaciones fueron de una soberbia bastante importante y no solo eso sino que en determinado momento la sesión, aunque se pudo controlar, pudo haber agarrado para otro lado; por eso voto negativo. Además, porque considero que el informe del Tribunal es contundente y habrá que ser cuidadosos en todo lo

que se dice y en las averiguaciones correspondientes. Por lo tanto, me queda un manto de dudas sobre todas las irregularidades que se cometieron y no solo eso sino en cuanto a que las mismas se pueden transformar en delitos, siempre y cuando investiguemos a fondo, qué fue lo que pasó. Gracias, Presidente.

SR.GARCÍA: Negativa; SR. MALEL: Negativa y solicito fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Soca): Puede hacerlo, señor Edil.

SR.MALEL: Gracias, señor Presidente. Ya se habló bastante, pero en primer lugar repudio la acusación “electorera”, o no sé cómo es que se nos hace allí, porque este es un tema serio, un tema preocupante, sobre el que, incluso, la propia declaración va más allá de lo que dijeron los representantes de la Intendencia. Uno de ellos habló de inconsistencias y de irregularidades... son palabras bastante fuertes. Eso, como mínimo, debió ser recogido en la declaración, por eso voto negativo.

SR.PRESIDENTE (Soca): Aclaro a los señores ediles, que en la fundamentación de voto no se pueden hacer alusiones personales o políticas.

SR.COSTA: Negativa; SR.LACA: Negativa; SRA.GENINAZZA: Negativa; SR.VILLAGRÁN: Negativa; SR.SOLSONA: Afirmativa; SR.PIZZORNO: Afirmativa; SR.CARBALLO: Afirmativa; SRA.MOREIRA: Afirmativa y solicito fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Soca): Puede hacerlo, señora Edila.

SRA.MOREIRA: Señor Presidente: voto afirmativamente porque los representantes del Ejecutivo, a mi modo de ver y entender, han dejado claramente establecido, tanto para la ciudadanía de Paysandú como para todo el país, la seguridad de que las cosas se hicieron bien, me quedé conforme.

Quisiera decir, señor Presidente –no sé si me puedo extender en este tema en la fundamentación de voto– que hallo que entre todos nosotros debemos hacer que la Semana de la Cerveza sea cada vez mejor, aportar y no hacer lo que me parece que estamos haciendo en este momento, que es ensuciarla. Esa es mi opinión. Sé que viene gente trabajadora, humilde, de nuestra zona, que se hace una linda changuita en la Semana de la Cerveza. Vuelven contentos de haber vendido sus cositas para ayudar a su familia y como yo soy una de ellas, como también soy una mujer trabajadora que necesita del trabajo para poder brindar alimento y un mejor estudio a mis hijos, pienso que las changas de la Semana de la Cerveza no se deben despreciar ni terminar. Esa es mi simple opinión, como mujer rural. Gracias, señor Presidente.

SR.SOCA: Afirmativa.

SRA.DIR^a.GRAL. (Ramagli): 16 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

SR.PRESIDENTE (Soca): Afirmativa.

Está a consideración la propuesta que fuera leída por la señora edila Geninazza, presentada en conjunto por el Frente Amplio y el Partido Colorado. Por la afirmativa.

(Dialogados)

(Se vota)

Negativa (13 en 29)

Está a consideración la moción del señor edil Pizzorno de que todo lo hablado en Sala de los grados Q13 pase a la Comisión Investigadora. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

Se va a votar la moción del señor edil de Benedetti, que solicita que todo lo hablado en Sala pase al Tribunal de Cuentas.

VOTACIÓN NOMINAL: SR.MIÑOS: Negativa; SR.BARTZABAL: Negativa; SR.HENDERSON: Negativa; SR.LOPARDO: Afirmativa; SR.GENTILE: Afirmativa; SR.BÓFFANO: Afirmativa y solicito fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Soca): Puede hacerlo, señor Edil.

SR.BÓFFANO: Voto afirmativo porque cuando se tiene el atrevimiento de menospreciar, denostar o atribuirles no sé qué tipo de intenciones a los miembros del Tribunal de Cuentas, creo que, por lo menos, deben tener un grado mínimo de coraje y permitir que sus palabras pronunciadas en Sala, también las conozcan en ese organismo. Si no, es muy fácil hablar escondido y que quede todo acá, aunque igual después se van a saber, pero, por lo menos, demostrar un grado de hombría y de decencia. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Soca): Solicito que hagan silencio, por favor, ya estamos en el final de la sesión. Gracias.

SR.DE BENEDETTI: Afirmativa y solicito fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Soca): Puede hacerlo, señor Edil.

SR.DE BENEDETTI: Voto afirmativo porque soy de los que piensa que hay que hacerse cargo de lo que se dice en cualquier lugar y si se dicen cosas que no están ajustadas a la realidad, hay que pagar las consecuencias o, por lo menos, dar la cara. Por eso, reitero, voto afirmativo, porque hay que hacerse cargo de lo que se dice.

SRA.MEDINA: Afirmativa; SRA.NAVADIÁN: Afirmativa; SR.KNIAZEV: Afirmativa; SR.OYANARTE: Afirmativa; SRA.BENÍTEZ: Afirmativa; SR.MEDEROS: Afirmativa; SR. BARTABURU: Negativa; SR. MEIRELES: Afirmativa; SRA.VASQUEZ VARELA: Afirmativa; SR.DALMÁS: Afirmativa; SR.PASTORINI: Afirmativa. SR.GARCÍA: Afirmativa. SR.MALEL: Afirmativa. SR.COSTA: Afirmativa. SR.LACA: Afirmativa. SRA.GENINAZZA: Afirmativa. SR.VILLAGRÁN: Afirmativa. SR.SOLSONA: Afirmativa. SR.PIZZORNO: Afirmativa. SR. CARBALLO: Afirmativa. SRA.MOREIRA: Afirmativa. SR.SOCA: Afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Soca): Mayoría de 25 votos por la afirmativa en 29 presentes.

Por lo tanto, la moción resulta afirmativa.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 175/2015.-VISTO la solicitud de Llamado a Sala al Sr. Intendente Departamental, realizada por Ediles del Frente Amplio y del Partido Colorado.**

CONSIDERANDO I) que los solicitantes fundamentan la convocatoria en informar al Cuerpo sobre: “Informe de Auditoría de la 48ª Semana de la Cerveza” y “Actuaciones respecto a la solicitud de intervención del Tribunal de Cuentas en el tema de las remuneraciones recibidas por los Directores y cargos de confianza de la Intendencia Departamental de Paysandú”;

II) que con fecha 27 de marzo del año en curso, concurren a Sala, representando al Sr. Intendente, los Dres. Martín Etchebarne, Mauro Soto y Roque Jesús;

III) que luego de una extensa sucesión de preguntas y respuestas, se propone una declaración pública por parte de la Bancada del Partido Nacional, la que resulta votada afirmativamente (16 votos en 29),

IV) que a continuación se ponen a consideración sendas declaraciones por parte de las Bancadas del Frente Amplio y del Partido Colorado, las que resultan votadas en forma negativa (13 votos en 29);

V) que el Sr. Edil Javier Pizzorno propone que las palabras vertidas en Sala pasen a la Comisión Investigadora de los Cargos Q 13 (29 votos en 29);

VI) que el Sr. Edil Mauricio de Benedetti, propone que todas las palabras vertidas en Sala se remitan al Tribunal de Cuentas de la República, (25 votos en 29);

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:
1o.-Realícese una declaración pública en los términos expresados por la Bancada del Partido Nacional.

2o.-Radíquense las palabras vertidas en Sala en la Comisión Investigadora de los Cargos Q13.

3o.-Remítase la versión taquigráfica de todo lo expresado en Sala al Tribunal de Cuentas de la República”.

3o.- COMUNICACIÓN INMEDIATA.-

SR.PRESIDENTE (Soca): Está a consideración el Artículo 28º, de comunicación inmediata. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

4o.- TÉRMINO DE LA SESIÓN.-

SR.PRESIDENTE (Soca): No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 1:36 del día 28/3).
